NÚMERO 4401

MONTEVIDEO, MARTES 7 DE JUNIO DE 2022



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes

17ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE
OPE PASQUET
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

XLIX LEGISLATURA

TERCER PERÍODO ORDINARIO

CITACIÓN Nº 142

Montevideo, 3 de junio de 2022

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 7, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- TENENCIA DE ARMAS. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 19.247). Carp.2454/2022. Informado. Rep. 632 y Anexo I

3º.- ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE URUGUAY Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM). (Aprobación). Carp.1967/2021. Informado. Rep. 543 y Anexo I

4º.- VILLA DEL CARMEN, DEPARTAMENTO DE DURAZNO. (Se declara ciudad). Carp.2464/2022. Informado. Rep. 639 y Anexo I

5º.- INGENIERO ELADIO DIESTE. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas). Carp.2453/2022. Informado. Rep. 631 y Anexo I

6º.- MAESTRO JULIO CASTRO. (Designación a la Escuela N°14 de Estación Pintado-Pueblo Barceló, departamento de Florida). Carp. 273/2020. Informado. Rep. 127 y Anexo I

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Eduardo Antoninì, Fernanda Araújo, Lucía Barboza, Gabriela Barreiro, Rodrigo Blás Simoncelli, Cecilia Bottino Fiuri, Laura Burgoa, Wilman Caballero, Richard Cáceres Carro, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Sabina Calvo, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Germán Cardoso, Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Milton Corbo, Alfredo de Mattos, Bettiana Díaz Rey, Diego Echeverría, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Adriana Figueira, Joanna Fort Petutto, Alfredo Fratti, Virginia Fros Álvarez, Lilián Galán, William Galiano, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera, Gabriel Gianoli, Rodrigo Goñi Reyes (1), Gustavo Guerrero, Claudia Hugo, Sylvia Ibarguren Gauthier, Alexandra Inzaurralde, Natalie Irigoyen, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, William Martínez Zaquierez, Verónica Mato, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Rafael Menéndez, Sergio Mier, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Daniel Peña, Paula Pérez Lacués, Iván Posada Pagliotti, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Gerardo Scagani, Felipe Schipani, Guillermo Silva, Myriam Silva Berrueta, Martín Sodano, Carlos Testa, Martín Tierno, Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Pablo Viana, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano, Elita Volpi y Gustavo Zubía.

Con licencia: Rodrigo Albernaz Pereira, Rubén Bacigalupe, Armando Castaingdebat, Mario Colman, Álvaro Dastugue, Valentina Dos Santos, Zulimar Ferreira, Nelson Larzábal Neves, Agustín Mazzini García, Constante Mendiondo, Nicolás Mesa Waller, Orquídea Minetti, Gerardo Núñez Fallabrino, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone, Carlos Rodríguez Gálvez y Dardo Sánchez Cal.

Actúa en el Senado: José Carlos Mahía.

Observaciones:

(1). A la hora 16:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Myriam Silva Berrueta.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 139

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se prohíbe la utilización de productos plásticos de un solo uso cuando puedan ser sustituidos por otro tipo de material compostable o biodegradable. C/2589/022

- *A la Comisión Especial de Ambiente*

ARCHIVOS

La Comisión de Hacienda aconseja el archivo, en aplicación del artículo 135 del Reglamento, de los siguientes proyectos de ley:

- relativo a las facultades para titulares de tarjetas de crédito. C/193/020
- por el que se encomienda al Poder Ejecutivo, actuando con los ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, la fijación de precios máximos de todo tipo de artículo sanitario para paliar la pandemia del covid-19. C/195/020

- por lo que solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la siguiente iniciativa a fin de crear un fondo para garantizar el derecho a la alimentación. C/200/020
- por lo que solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la siguiente iniciativa a fin de crear un ingreso ciudadano de emergencia equivalente a un salario mínimo nacional para familias que acrediten no tener ingresos permanentes por un monto equivalente o menor a 10 BPC. C/201/020
- por lo que solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la siguiente iniciativa a fin de otorgar licencias obligatorias sobre los derechos de patente a fin de garantizar la importación, fabricación y demás formas de acceso y abastecimiento de medicinas, vacunas y demás insumos y equipamiento médico indispensables para afrontar la pandemia del covid-19 C/202/020
- por el que se extienden los plazos para el pago de los aportes al Banco de Previsión Social de los productores rurales de los departamentos declarados en emergencia agropecuaria. C/340/020
- por lo que solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la siguiente iniciativa a fin la crear una herramienta financiera que brinde créditos a bajo interés, a fin de desincentivar la venta de hembras preñadas por parte de productores ganaderos de bovinos y ovinos. C/600/020
- por el que se solicita iniciativa al Poder Ejecutivo para extender por doce meses el plazo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 19.820, de 18 de setiembre de 2019, de sociedades por acciones simplificadas. C/928/020
- por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la iniciativa a fin de conceder una prestación económica mensual a familiares legales o naturales de las Fuerzas Armadas, fuerzas policiales y a los civiles fallecidos, incapacitados en forma parcial o total o lesionados en ocasión o a consecuencia de haber sido víctima del enfrentamiento armado de la sedición que tuvo lugar entre los años 1962 y 1976. C/954/020
- por el que se establecen exoneraciones tributarias del impuesto a la renta de las personas físicas y del impuesto a las rentas de las actividades económicas – rentas empresariales. C/971/020
- por el que se modifica el artículo 6° de la Ley N° 16.906, relacionado con el régimen de promoción de inversiones. C/1158/021
- por el que se regula la recuperación crediticia. C/1170/021
- por el que se establece la remisión de las obligaciones tributarias. C/1185/021
- por el que se exonera de los pagos a cuenta del IRAE a las Mipymes. C/1191/021
- por el que se modifica el numeral 6° del artículo 1° de la Ley N° 19.874 sobre la creación del Fondo Solidario covid-19. C/1246/021
- por el que se propone incluir a los *free shops* de la frontera al régimen de franquicia tributaria. C/1373/021
- por el que se solicita al Poder Ejecutivo que remita un proyecto de ley por el cual el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del BROU, realice negociaciones para que la cooperativa Cosepi de Paysandú pueda conservar los servicios de mantenimiento de la empresa ex-Pili S. A. C/1518/021
- por el que solicita al Poder Ejecutivo se destinen fondos con el objetivo de subsidiar a la Comisión Administradora del Fondo de Fomento de la Prensa del Interior. C/1593/021
- por el que solicita al Poder Ejecutivo una iniciativa para otorgar exoneración tributaria a las construcciones o reconstrucciones realizadas a los inmuebles dañados por el tornado ocurrido en el año 2016 en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/1783/021

- por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reducción del IVA a las tarifas residenciales de UTE y OSE. C/2455/022
- por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa a los efectos de que se exonere el IVA por un período de 90 días, eventualmente prorrogable, a las enajenaciones de ciertos cortes de carne vacuna fresca, congelada o enfriada. C/2316/022

- *Si no se observa, así se procederá".*

3.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE AMBIENTE

REPARTIDO Nº 667

JUNIO DE 2022

CARPETA Nº 2589 DE 2022

PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

Se prohíbe su utilización cuando puedan ser sustituidos por otro tipo de material compostable o biodegradable

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Declaración).- Declárase de interés general la prevención y reducción del impacto ambiental derivado de la utilización de productos plásticos de un solo uso, prohibiendo su uso cuando puedan ser sustituidos por otro tipo de material compostable o biodegradable.

Artículo 2º. (Definiciones).- A los efectos de esta ley, se entiende por producto plástico de un solo uso a aquel fabricado total o parcialmente con plástico y que no ha sido concebido, diseñado o introducido en el mercado para completar, dentro de su período de vida, múltiples circuitos o rotaciones mediante su devolución a un productor para ser rellenado o reutilizado con el mismo fin para el que fue concebido.

Artículo 3º. (Facultades del Ministerio de Ambiente).- El Ministerio de Ambiente, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 21 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, deberá prohibir la producción, importación y comercialización de productos plásticos de un solo uso para los cuales existan sustitutos (compostables o biodegradables) a nivel nacional, en tanto estos no se encuentren alcanzados por lo dispuesto en las Leyes Nº 17.849 de 29 de noviembre de 2004 (Ley de Reciclaje de Envases) y Nº 19.655 de 17 de agosto de 2018 (Prevención y reducción del impacto ambiental derivado de la utilización de bolsas plásticas).

Artículo 4º. (Productos presentados en plástico).- Prohíbese la entrega de bandejas de poliestireno expandido (espuma plast), bandejas de plástico transparente y cloruro de polivinilideno (conocido como film), utilizados para contener y transportar productos y bienes fragmentados en empresas que comercializan alimentos -tales como supermercados, rotiserías, panaderías o verdulerías- y que sean entregadas a un consumidor en cualquier punto de venta o de entrega, salvo las exclusiones que se prevén en el artículo 6º.

Artículo 5º. (Prohibición específica).- Prohíbese la entrega de embalajes o envases de un solo uso para contener los siguientes productos, siempre que no formen parte integral de su presentación:

a) Frutas y hortalizas cuyo peso no supere los 1.000 g (mil gramos).

b) Alimentos prontos para consumir fraccionados en porciones menores a 500 g (quinientos gramos).

Prohíbase también las pegatinas sobre las unidades de frutas y hortalizas, que se utilizan principalmente para indicar la marca comercial, a no ser que dichas pegatinas se hayan fabricado con material compostable o en papel.

La reglamentación podrá establecer excepciones debidamente fundadas.

Artículo 6°. (Exclusiones).- Las prohibiciones precedentes no serán aplicables, cuando los envases, embalajes, bandejas de espuma o plástico transparente a las que refieren los artículos anteriores

a) Fueran diseñados para ser reutilizadas en varias oportunidades y cumplan con las características definidas en la reglamentación que se establezca.

b) Fueran necesarios para contener aquellas frutas y hortalizas cuya venta a granel suponga un riesgo de deterioro del producto. La lista de estos productos deberá ser establecida por el Ministerio de Ambiente.

c) Se utilicen para contener productos crudos fraccionados de origen animal o fiambres.

d) El Ministerio de Ambiente, de manera fundada, podrá establecer otras exclusiones.

Artículo 7º. (Otras obligaciones).- Los titulares de los puntos de venta o entrega donde se suministren dichos plásticos de un solo uso estarán obligados, en las condiciones que establezca el Ministerio de Ambiente a:

a) Promover y participar en campañas de difusión y concientización a la población sobre el uso responsable y racional de plásticos de un solo uso y su impacto en el cuidado del ambiente.

b) En consonancia con lo establecido en la Ley Nº 17.849 de 29 de noviembre de 2004 en la Ley Nº 19.829 de 19 de setiembre de 2019, utilizar envases que por su diseño y sistema de gestión de los residuos que generen, favorezcan y aseguren su adecuada recuperación para el reciclado de materiales de alta

calidad, en los que el material obtenido pueda ser ingresado como sustituto de la materia prima virgen para producir envases nuevamente.

c) Incluir estrategias para privilegiar la utilización de envases retornables y reutilizables cuando sea posible, incentivando, de esa manera, al consumidor a optar por dichos envases.

Artículo 8º. (Contralor).- Cométese al Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, la aplicación de la presente ley, así como el contralor y sanción de los infractores. A tales efectos coordinará con las demás entidades públicas que corresponda.

Artículo 9º. (Plazo).- Las prohibiciones previstas en los artículos 4º y 5º, se harán exigibles luego de transcurridos seis meses desde la promulgación de la presente ley. La prohibición de producir, importar y comercializar los productos plásticos de un solo uso identificados por el Ministerio de Ambiente en los términos del artículo 3º de la presente ley entrará en vigencia luego de transcurridos dieciocho meses desde su promulgación.

Artículo 10. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un término no mayor a 180 (ciento ochenta) días de la fecha de su promulgación.

Montevideo, 7 de junio de 2022

GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
CLAUDIA HUGO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO
FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LILIÁN GALÁN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VERÓNICA MATO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL GERHARD
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene como fin reducir el consumo de plásticos de un solo uso, eliminando su utilización y distribución en sitios de origen. La legislación actual, y en particular el Plan Nacional de Gestión de Residuos, está enfocada en otras metas (como la recuperación y reutilización de residuos), mientras este proyecto apunta directamente a evitar su generación. Se trata de una iniciativa sin un fin recaudador ni comercial; tiene un único fin y es ambiental.

Los plásticos, al degradarse, emiten gases de efecto invernadero (GEI) en el ambiente. Al ser expuestos a la luz solar emiten metano y etileno, con un efecto negativo en el ambiente. Se ha determinado que, a nivel global, las emisiones generadas por el plástico rondan el 3,8 % de las emisiones globales de GEI. Por otra parte, los plásticos al degradarse generan variedad de sustancias químicas, con impacto negativo en la fauna y la flora, además de efectos adversos para la salud humana.

Los plásticos de un solo uso pueden ser considerados innecesarios y evitables. Se entiende por tales aquellos que pueden reducirse o sustituirse por alternativas de otros materiales, adaptadas a su propósito y/o que pueden eliminarse por completo sin comprometer el rendimiento, el acceso del consumidor al producto, el cumplimiento de las regulaciones de salud o seguridad, causar resultados ambientales indeseables o generar más desperdicios alimentarios. Esto no implica una definición ni conceptual ni una lista taxativa de productos, dado que la concepción de innecesario y evitable dependerá de su función, existiendo la posibilidad de que un mismo producto sea evitable en un ámbito específico o en una función determinada y necesario en otro caso. Como ejemplos característicos de los plásticos de un solo uso innecesario y evitables se encuentran los sorbitos, la vajilla descartable, las bolsas de supermercado, entre otros. Según el Plan Nacional de Residuos, en el año 2019 los artículos de plástico de un solo uso, en toneladas generadas fueron 1.335 para vajilla descartable, 2.007 toneladas para bandejas y 11.312 para film plástico.

En muchos países se han tomado acciones para reducir los desechos de plástico implementando medidas para reducir su consumo, reutilizar los materiales y reciclar para poner en valor y evitar su disposición final como residuos. Uruguay ha tenido múltiples modificaciones en el ciclo de sus residuos sólidos y ha ido avanzando hacia una política integral de residuos.

En 2019, se promulga la Ley Nº 19.829, conocida como Ley de Gestión Integral de Residuos; la que marca un hito en la consolidación del marco normativo para la gestión de residuos en el país, ya que fija los principios de la política nacional en la materia. Además, establece instrumentos para promover la disminución de la generación de residuos y fomentar el reciclado y otras formas de valorización, atendiendo los aspectos vinculados a la informalidad que caracteriza el sector.

La Ley de Gestión Integral de Residuos pauta la regulación de su gestión a nivel nacional y departamental, integrando todas las etapas del ciclo de vida del residuo. Establece las directrices relativas a la gestión integrada de los distintos tipos de residuos, el ámbito de competencia, así como las responsabilidades de los generadores y de otros actores involucrados. Asimismo, orienta el comportamiento de la población en materia de gestión de residuos.

Dicha norma establece además un conjunto de instrumentos que procuran facilitar y promover una gestión ambientalmente sostenible de los residuos en todo el territorio nacional, reconoce a las personas clasificadoras como actores claves en los procesos de reciclado y promueve cambios sustanciales tendientes a generar valor y empleo.

El Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución Ministerial Nº 271/2021 de 28 de abril de 2021, aspira a incrementar sustancialmente los niveles de recuperación y valorización de residuos de envases, estableciendo objetivos mínimos de recuperación y valorización de envases no retornables. Además, establece la obligación de contar o adherir a un plan de gestión de residuos para los fabricantes e importadores de vasos descartables,

bandejas, films y demás materiales de envasado que no integran la presentación de un producto. De esta manera quedan alcanzados por la ley de envases.

Mediante la creación de un sello ambiental, la Resolución Ministerial Nº 272/2021 de 28 de abril de 2021, promueve la reducción de la generación de residuos derivados de productos plásticos innecesarios de muy corta vida útil y prioriza el uso y consumo de productos reutilizables. Asimismo, establece pautas para la reducción de residuos plásticos en los organismos públicos y las áreas protegidas. Si bien dicha resolución es un avance sustancial, en relación a los plásticos de un solo uso se concentra en la revalorización y reciclaje de vajilla descartable, bandejas de poliestireno o plástico transparente o film y plástico, pero no previene su utilización.

En el literal c) del numeral 6 de la resolución 271/2021, el Ministerio de Ambiente se propone "atender los procesos de distribución y comercialización, a los efectos de evitar el uso de envases que no sean necesarios para la seguridad alimentaria o para preservar la calidad o integridad del producto". El texto de la presente ley procura responder a dicha necesidad.

Montevideo, 7 de junio de 2022

GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
CLAUDIA HUGO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO
FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LILIÁN GALÁN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

VERÓNICA MATO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL GERHARD
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 21)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora representante Cecilia Bottino Fiuri solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Inspección Departamental de Paysandú, al Liceo N° 1, Elida Heizen, de Paysandú y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, a la Comisión de Patrimonio; a la Presidencia de la República, con destino a la Secretaría Nacional del Deporte y a los medios de comunicación nacionales, sobre varias necesidades edilicias del Liceo N° 1, Elida Heizen, del departamento de Paysandú. C/9/020

El señor representante Eduardo Elinger solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública con destino a la Dirección Departamental de Salud de Maldonado, al Sanatorio Mautone, a la Asistencial Médica Departamental de Maldonado y a la Intendencia de Maldonado, con destino a la Dirección de Vivienda y Salud, relacionada con la necesidad de implementar policlínicas barriales para la atención de pacientes con fibromialgia, en el departamento de Maldonado. C/9/020
- a la Presidencia de la República, con destino al Sistema Nacional de Emergencias; a los ministerios de Ambiente; de Turismo; de Educación y Cultura; de Defensa Nacional, del Interior; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado; a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, con destino a la Oficina Regional para las Américas y el Caribe, referente a la Declaratoria de Interés Nacional de VIII Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Américas y el Caribe. C/9/020

La señora representante María Fajardo Rieiro solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, acerca de la necesidad de incorporar al Plan Integral de Atención a la Salud, el estudio de Resonancia Magnética Cardíaca y Angiotac Coronaria. C/9/020
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la necesidad de realizar obras de reparación en la Ruta Nacional N° 105 en el tramo que une la localidad de Palmitas con la Ruta Nacional N° 14, en el departamento de Soriano. C/9/020

El señor representante Alfonso Lereté solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio a la Dirección Nacional de Aduanas, y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para su remisión a la Dirección General de Servicios Agrícolas, y al Instituto Nacional de Vitivinicultura, relacionada con la situación de productores vitivinícolas. C/9/020

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 1º de junio de 2022

Con aviso: Valentina Dos Santos, Álvaro Lima, Eduardo Lorenzo Parodi.

Sin aviso: Marcos Andrés Acuña Cuadrado y Wilson Carlos Rippa Álvez.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles º de junio de 2022

ESPECIAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL

Con aviso: Milton Corbo, Nelson Larzábal Neves y Sergio Mier.

DEFENSA NACIONAL

Con aviso: Gerardo Núñez Fallabrino.

CONSTITUCIÓN CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Pablo Viana.

ASUNTOS INTERNOS

Con aviso: Fernanda Araújo.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Nicolás Lorenzo.

VIVIENDA Y TERRITORIO

Con aviso: Susana Pereyra Piñeyro.

Sin aviso: César Vega.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Juan Martín Rodríguez.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Germán Cardoso.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Valentina Dos Santos, y Eduardo Lorenzo Parodi.

ESPECIAL DE FRONTERA CON LA REPÚBLICA ARGENTINA

Con aviso: Rodrigo Albernaz Pereira, Cecilia Bottino Fiuri, Valentina Dos Santos, María Fajardo Rieiro, Eduardo Lorenzo Parodi, Nicolás Lorenzo, Nibia Reisch y Nicolás Viera Díaz.

TURISMO

Con aviso: Wilman Caballero.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Gonzalo Civila López y Gabriel Gianoli.

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Lilián Galán

ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Con aviso: Eduardo Elinger e Iván Posada Pagliotti".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora representante Cecilia Bottino Fiuri al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Inspección Departamental de Paysandú, al Liceo N° 1 Elida Heizen de Paysandú y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, a la Comisión de Patrimonio; a la Presidencia de la República, con destino a la Secretaría Nacional del Deporte y a los medios de comunicación nacionales, sobre varias necesidades edilicias del Liceo N° 1, Elida Heizen, del departamento de Paysandú

"Montevideo, 1° de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Inspección Departamental de Paysandú, al Liceo N° 1 'Elida Heizen' de Paysandú y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental de Paysandú; a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, a la Comisión de Patrimonio; a la Presidencia de la República, con destino a la Secretaría Nacional del Deporte y a los medios de comunicación nacionales. Este año se festejan los 110 años del Liceo N° 1 'Elida Heizen', del departamento de Paysandú, que albergó a muchos sanduceros siendo su segunda casa por muchos años, recordando incluso que en su inauguración fuera el mismísimo José Batlle y Ordóñez quien abrió sus puertas el 10 de abril de 1912. Luego de treinta años de funcionar en la actual Dirección de Cultura, pasa a su sede actual. Son 110 años de historia y compromiso de sus docentes y alumnos, un liceo que fue seleccionado para albergar el segundo observatorio astronómico más importante en nuestro país, después del observatorio del Liceo Nº 35 Instituto Alfredo Vásquez Acevedo. La Junta Departamental de Paysandú, declaró al edificio donde se encuentra como Patrimonio Departamental debido a su acervo de murales y otras obras de arte de los autores más relevantes e influyentes de nuestro departamento. Este año el equipo de dirección y la comisión a cargo de los festejos del liceo, tienen previstas numerosas actividades que la misma Junta Departamental de Paysandú declaró de interés, a las que adherimos y apoyamos. Por otra parte, resulta propicia la oportunidad para resaltar lo fundamental del acceso a una biblioteca para todo centro de estudios. La biblioteca del referido liceo se ha fortalecido a través de estos años, pero aún falta camino por recorrer para que todos los docentes y alumnos cuenten los recursos óptimos y aggiornados que acompañen las necesidades y exigencias del centro educativo. Para ello parece más que pertinente que la Intendencia de Paysandú analice tomar cartas en el asunto y desarrollar no solo la parte edilicia, sino incrementar el acervo literario. Esperamos que ese apoyo se concrete ágilmente. Otra de las áreas del centro que necesita atención es el gimnasio. Con el correr de los años ha vivido transformaciones, sin poder aún abarcar todas las necesidades deportivas que los alumnos requieren para poder desarrollar una actividad física adecuada y con las exigencias edilicias pertinentes. Esas dos áreas necesitan de una atención rápida si se quiere seguir fortaleciendo a la institución y generando un adecuado ámbito formativo, por lo que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Secretaría Nacional del Deporte pueden interesarse en ese tema y buscar soluciones a dicha problemática. Celebramos los 110 años del Liceo N° 1 'Elida Heizen', festejamos por todo lo realizado y acompañaremos todo lo que resta por realizar. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú".

2) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio de Salud Pública con destino a la Dirección Departamental de Salud de Maldonado, al Sanatorio Mautone, a la Asistencial Médica Departamental de Maldonado y a la Intendencia de Maldonado, con destino a la Dirección de Vivienda y Salud, sobre la necesidad de implementar policlínicas barriales para la atención de pacientes con fibromialgia, en el departamento de Maldonado

"Montevideo, 1° de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Dirección Departamental de Salud de Maldonado; a la Intendencia de Maldonado, con destino a la Dirección de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud; al Sanatorio Mautone y a la Asistencial Médica Departamental de Maldonado. Un 2 % del total de nuestra población padece de fibromialgia, afección que predomina en las mujeres, aproximadamente 90.000 de ellas lo sufren. Ese grave problema ha llevado a legislar al respecto, declarando de interés nacional el tratamiento de dicha enfermedad crónica. La complejidad de ese síndrome que provoca agotamiento y dolores en los tejidos blandos del cuerpo, amerita un abordaje múltiple. El departamento de Maldonado y su infraestructura, tanto pública como privada, está en condiciones de generar un espacio interdisciplinario para dar respuestas a sectores que no solo padecen el sufrimiento de esa enfermedad, si no que sufren muchas veces la dificultad laboral y la discriminación, acentuándose la misma y provocando depresión y otras enfermedades. A esos efectos es que solicitamos a nivel departamental y en coordinación con los prestadores de salud, que estudien la implementación en alguna policlínica barrial de su atención, generando un espacio terapéutico. La ley al respecto es muy clara y entre otras cosas menciona la no discriminación en ámbito alguno. Hoy somos conscientes de que hay cifras en aumento, como desencadenante de situaciones que todos debemos abordar. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

3) Exposición del señor representante Eduardo Elinger a la Presidencia de la República, con destino al Sistema Nacional de Emergencias; a los ministerios de Ambiente; de Turismo; de Educación y Cultura; de Defensa Nacional, del Interior; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado; a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, con destino a la Oficina Regional para las Américas y el Caribe, sobre la Declaratoria de Interés Nacional de VIII Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Américas y el Caribe

"Montevideo, 1º de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino al Sistema Nacional de Emergencias; al Ministerio de Ambiente; al Ministerio de Turismo; al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Defensa Nacional; al Ministerio del Interior; al Ministerio de Relaciones Exteriores y, por su intermedio, a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, y a la Oficina Regional para las Américas y el Caribe; a la Junta Departamental de Maldonado y a la Intendencia de Maldonado. Solicitamos que se estudie la Declaratoria de Interés Nacional de la VIII Plataforma regional para la reducción del riesgo de desastres de las Américas y el Caribe (RP 23), que se realizará del 28 de febrero al 2 de marzo de 2023, en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado. Dada la importancia de ese evento, coordinado entre nuestro Gobierno y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, solicitamos al gobierno departamental de Maldonado (Junta e Intendencia) que estudien su declaratoria de interés departamental. Adjuntamos información complementaria. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

4) Exposición de la señora representante María Fajardo Rieiro al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a ASSE, sobre la necesidad de incorporar al Plan Integral de Atención a la Salud, el estudio de Resonancia Magnética Cardíaca y Angiotac Coronaria

"Montevideo, 1°°de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los

Servicios de Salud del Estado, sobre la necesidad de incorporar al Plan Integral de Atención a la Salud (PIAS), el estudio de Resonancia Magnética Cardíaca y Angiotac Coronaria. Por medio de la Junta Departamental de Soriano, la señora Edil María Dolores Imas, Cardióloga, nos ha hecho llegar una solicitud que refiere a la necesidad de incorporar la técnica de Resonancia Magnética Cardíaca y Angíotac Coronaria al PIAS. La Curul expresa, extremo que compartimos, que las mencionadas técnicas son pruebas de diagnóstico por imágenes, pilares fundamentales para la correcta determinación de patologías cardiovasculares, evaluar las coronarias, etcétera, sin punciones arteriales. En nuestro país, actualmente, la Resonancia Magnética y las Tomografías de múltiples territorios están previstas en el PIAS, pero desconocemos porqué motivo, la cardíaca aún no. Esas técnicas tienen un alto costo y al no estar contemplada su cobertura dentro del Plan no todos tienen las posibilidades económicas de acceder a las mismas y por tanto acceder a un diagnóstico más preciso y menos agresivo. Teniendo especialmente presente que la causa cardiovascular es la principal causa de muerte en nuestro país es que exhortamos a las autoridades competentes a que analicen ese planteo e incorporen al PIAS los estudios antes mencionados. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA FAJARDO RIEIRO, Representante por Soriano".

5) Exposición de la señora representante María Fajardo Rieiro al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la necesidad de realizar obras de reparación en la Ruta Nacional N° 105, en el tramo que une la localidad de Palmitas con la Ruta Nacional N° 14, en el departamento de Soriano

"Montevideo, 1° de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con referencia a la imperiosa necesidad de realizar la reparación de la Ruta Nº 105, en el tramo que une la localidad de Palmitas, departamento de Soriano, con la Ruta Nacional Nº 104, del mismo departamento. Habiendo recibido la inquietud de varios usuarios de las rutas nacionales relativo a la necesidad de realizar la urgente reparación, pavimentación o mantenimiento del tramo de ruta mencionado es que instamos a las autoridades correspondientes, a adoptar las medidas del caso. Ese tramo de la ruta se encuentra en total deterioro, intransitable, extremo que se ve agravado por el intenso tránsito vehicular, sobretodo de camiones, que circulan por esa arteria trasladando la producción agrícola ganadera de todo nuestro país. El traslado de alumnos y docentes de la Escuela Rural N° 94 Coquimbo, el traslado de trabajadores que desempeñan tareas en una cantera de la zona, intenso tránsito de camiones para el transporte tanto sea de piedra, ganado, granos, etcétera, justifican de sobremanera la realización de esas obras. Como legisladora nacional, compartiendo el planteo realizado por un Edil en el seno de la Junta Departamental de Soriano, es que venimos a instar a las autoridades correspondientes a que realicen las tan necesarias obras. A efectos de una mejor ilustración adjuntamos el planteo de la Edil María Jaime y la nota de representantes de la empresa Pintus S. A. denunciando esa situación. Es por todo lo antedicho que exhortamos a las autoridades correspondientes a actuar en consecuencia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA FAJARDO RIEIRO, Representante por Soriano".

6) El señor representante Alfonso Lereté solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio a la Dirección Nacional de Aduanas, y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para su remisión a la Dirección General de Servicios Agrícolas, y al Instituto Nacional de Vitivinicultura, sobre la situación de productores vitivinícolas

"Montevideo, 1º de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Aduanas y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a la Dirección General de Servicios Agrícolas y al Instituto Nacional de Vitivinicultura, con referencia a la situación de los productores vitivinícolas. Hace pocos días participamos de la celebración del 90º Aniversario de la fundación del Centro de Viticultores del Uruguay. Es una organización gremial de productores vitícolas, o sea de los que venden la uva a la industria. Cuenta con doscientos cuarenta socios activos y es la gremial con el mayor número de integrantes en el sector. Durante la pandemia, por el cierre de fronteras, se produjo un sensible incremento en el consumo interno que obviamente favoreció al sector. Al levantarse las restricciones y generarse una movilidad cercana a lo normal, comienza un flujo de importación de vinos argentinos que impactan fuertemente

en la industria nacional. Para contextualizar entre los años 2016 y 2019 se importaban algo más de 3.200.000 litros de vino por año y en el año pasado pasamos a 5.656.000. La inquietud no está centrada en la competitividad en cuanto al producto, el problema es el precio y además el ingreso por parte de los uruguayos que viajan a la República Argentina favorecidos por el tipo de cambio. También en menor medida, pero afectando directamente al sector se ha detectado ingreso de forma ilegal lo que aumenta el problema. Además de ello, en el año 2021, el sector enfrenta, el congelamiento del precio de la uva, situación que se estaría repitiendo este año, pero los insumos tienen un sensible incremento, han subido los fertilizantes, los herbicidas y los productos fitosanitarios. Entendemos que sería de suma importancia que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la concesión de los permisos requeridos para vegetales y productos de origen vegetal que requieren control fitosanitario de ingreso (Certificado de Acreditación Fitosanitaria de Importación), como sucede con otros productos que se producen en el país pero en determinados momentos del año se permite su importación, establezca una restricción que permita un equilibrio en el mercado que ayude y fomente a la producción nacional. Asimismo, en conjunto con la Dirección Nacional de Aduanas, revisar los protocolos para el ingreso de vinos por parte de los uruguayos que regresan del exterior, sumado a un control estricto para evitar el contrabando especialmente desde la República Argentina. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALFONSO LERETÉ, Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

——Se entra en la media hora previa.

7.- Festejo de los 159 años de la ciudad de Paysandú

Tiene la palabra la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: mi ciudad festejará mañana sus jóvenes 159 años.

Un 8 de junio de 1863, el entonces Presidente de la República, Bernardo Prudencio Berro, ponía el cúmplase definitivo a la ley que elevaba al rango de ciudad a la Villa de Paysandú.

Quizás Paysandú y Salto sean los únicos ejemplos de ciudades nacionales de nacimiento espontáneo ni planeadas previamente por técnicos ni de acuerdo a las normas que establecía en ese entonces la Corona española y que se denominaban las Leyes de Indias, elaboradas para determinar el trazado de los pueblos. Por tanto, el primer plano de referencia que tenemos de Paysandú es de mediados del siglo XIX y se limitó a un relevamiento de lo ya existente. En ese entonces, la Villa de Paysandú se componía de doscientas manzanas, diecisiete calles longitudinales de este a oeste, paralelas a la principal, y veintiuna transversales de norte a sur.

Seguramente, los indígenas de las Misiones, que fueron los primeros pobladores de ese incipiente caserío, muy conocedores de su territorio y de sus ríos, prefirieron protegerse de las frecuentes crecientes del río Uruguay y se instalaron en la parte más alta, donde hoy está la plaza principal, en ese entonces llamada Plaza Libertad, hoy Plaza Constitución. Desde entonces, sacando partido de la topografía existente, se comienza a delinear un eje sobre la Cuchilla del Rabón desprendida de la Cuchilla de Haedo.

El generoso río Uruguay nos dio, entre otras cosas, la posibilidad de un puerto, nervio motor del desarrollo económico, que nos potenció como ciudad hacia 1863. Anotemos que en 1860, tres años antes, se habían iniciado los viajes fluviales que nos unían con Montevideo, con Buenos Aires y con costas argentinas, y unos años después de haber sido declarada ciudad, en 1868, ya está construido el muelle de madera de 110 metros de largo al que acuden barcos de cierto calado, según una investigación del Instituto de Historia de la Arquitectura. Hoy ese puerto, lamentablemente, está muriendo porque las circunstancias han contribuido a que eso pase.

Volvamos al siglo XIX.

Según el censo de 1852, teníamos 6.247 habitantes.

"Luego de un análisis de las distintas circunstancias y factores que marginan y que concentran la vida de Paysandú, me inclino a extraer esta afirmación fundamental: Paysandú se caracteriza por su vida de trabajo. Su formación, su desenvolvimiento," -su mano extendida al vecino- "su progreso […] vida de trabajo, sencilla, modesta, afanosa y […] tanto en el industrial, como el empleado, tanto en el que se desenvuelve en el capital […] constituyendo todo ello, un plano social reacio al sensualismo utilitario con que la vida moderna afecta el ambiente heterogéneo de otras ciudades". Así se expresaba en 1938 Adolfo Mac Ilriach, escribano, escritor y político sanducero, al reflexionar sobre el ser sanducero, al cumplirse apenas setenta y cinco años de la declaración de Paysandú como ciudad.

El ser sanducero constituye una verdadera honra y digo por qué: nos caracteriza el esfuerzo, la actividad y la iniciativa. De ello dan fe una serie de instituciones y figuras de relieve, todas ellas surgieron espontánea y voluntariamente y se agruparon al calor de la iniciativa y el entusiasmo del vecindario. Todo aquello que nosotros mismos, quizás de forma un tanto insensible, recibimos de la sociedad: llaneza, sencillez y amplitud en el trato social. En esta exquisita sociedad sanducera, el visitante, al primer cambio de impresiones, ya observa que la acogida amplia, amable, sencilla y fraterna no es otra cosa que la vida de orden que allí se lleva, verdadera vida de trabajo, sin exteriorizaciones exageradas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Por haber sido la capital industrial del interior durante el siglo XX; por haber sido tres veces atacada y vulnerada en sus avances; por haber resistido a solo un año de haber sido declarada ciudad en el mayor sitio de Paysandú; por constituirse en el símbolo de la voluntad del pueblo uruguayo de defender la independencia nacional a cualquier costo…

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señora diputada: ha finalizado su tiempo.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Redondeo, señor presidente.

¡Por eso hoy, en la víspera de su cumpleaños Nº 159, heroica Paysandú, yo te saludo!

Disculpe, señor presidente; me excedí unos minutos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la prensa nacional y a la prensa departamental.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

8.- 5 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente

Tiene la palabra la señora diputada Virginia Fros.

SEÑORA FROS ÁLVAREZ (Virginia).- Señor presidente: me voy a referir al 5 de junio, el Día Mundial del Medio Ambiente.

Este 5 de junio de 2022 se conmemoró el Día Mundial del Medio Ambiente. Se cumplen cincuenta años de la designación como tal en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo. El lema elegido para este año es Una sola Tierra. Llama a vivir de manera sostenible y en armonía con la naturaleza a través de cambios sustanciales impulsados por políticas y elecciones cotidianas que nos guían hacia estilos de vida más limpios y ecológicos.

La protección de nuestro ambiente debe ser una de nuestras principales prioridades. En los últimos años se ha avanzado mucho con respecto a los problemas ambientales. No podemos permitir que los avances conseguidos se pierdan. Nuestro ambiente es la gran emergencia, la gran prioridad, donde nos jugamos nuestro futuro y el de las generaciones futuras.

Entre los principales problemas que presenta Uruguay en términos ambientales figura la erosión y la degradación del suelo, y la pérdida de la biodiversidad, asociada a la agricultura y al insuficiente tratamiento de los residuos de consumo industrial y de los hogares.

Adicionalmente, el sistema de transporte es casi exclusivamente dependiente de los combustibles fósiles y el parque automotor ha crecido de manera desmesurada en los últimos años.

Nuestro país ha puesto en marcha un innovador monitoreo ambiental. A través de él, se define un sistema para cotejar la huella ambiental de los sectores ganaderos. En base a los elementos arrojados por los indicadores, se podrán desarrollar acciones correctivas para cumplir con los estándares medioambientales. Hemos tenido varios y significativos avances con respecto a la gestión de los residuos. El uso de vertederos es el mecanismo que más se utiliza en nuestro país. Son quince los departamentos que aún los utilizan a cielo abierto. Dentro de estos, hay aquellos que tienen una gestión más ordenada que otros. En contraparte, hay cuatro departamentos que cuentan con una gestión de residuos autorizada por el Ministerio de Ambiente. Con respecto a los residuos, debemos tener como meta eliminar totalmente los vertederos a cielo abierto y promover el reducir, el reciclar, el reutilizar.

La meta de nuestro gobierno es pasar del actual 4 % de recuperación de envases al 30 % en 2023, para luego poder elevarlo al 50 % en los siguientes años. Para lograr eso, debemos comenzar con la educación y el trabajo debe empezar por nuestras casas. Además, la participación del sector empresarial es clave para lograrlo.

Otros temas no menores son asegurar el agua potable en el área metropolitana y lograr una cobertura universal del saneamiento en nuestro país, donde el interior sea la prioridad. En Rivera compartimos con otros departamentos nuestro recurso hídrico subterráneo más importante: el acuífero Guaraní, el cual abarca un área de 36.171 kilómetros cuadrados de nuestro país, sobre la que viven aproximadamente 400.000 personas. De él extraemos unos 25.000.000 de metros cúbicos de agua al año. Es aprovechado para diversos usos, entre los que se destacan el suministro de agua potable a la población establecida sobre el área aflorante, como ser la ciudad de Rivera y su explotación en los centros turísticos termales sobre el litoral del río Uruguay. Este es un recurso finito, el cual debemos cuidar mucho.

El paisaje protegido Valle del Lunarejo está dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y se encuentra en el extremo noroeste del departamento de Rivera. Se ubica en la parte norte del sistema de la Cuchilla de Haedo, que cumple una función de corredor biológico para el ingreso de especies subtropicales de flora y fauna del sur de Brasil hacia el territorio uruguayo. Se busca preservar la biodiversidad, el suelo, y sobre todo el recurso hídrico en la zona del Valle del Lunarejo, que es recarga del acuífero Guaraní.

La naturaleza es una de las cosas más valiosas que tenemos los seres humanos, pero -desgraciadamente- no siempre somos conscientes de la importancia que tiene. Hoy el medio ambiente y el mundo en el que vivimos se ven gravemente amenazados por culpa de las acciones del hombre. Es por ello que debemos recordar que es responsabilidad de todos intentar cuidar el planeta y preservarlo en las mejores condiciones posibles para que puedan seguir disfrutándolo las generaciones futuras. La conciencia medioambiental y la lucha por la preservación de los espacios naturales forma parte de los llamados derechos humanos de nueva generación. Por ello, es responsabilidad de todos poner de nuestra parte para protegerlos. Tenemos el convencimiento de que el futuro que queremos lo empezamos a construir hoy.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Ambiente y a la Intendencia de Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

9.- Situaciones acaecidas en el hospital de Flores. Faltante registrado en la Intendencia de Flores

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Federico Ruiz.

SEÑOR RUIZ (Federico).- Señor presidente: el pasado fin de semana, el domingo 5 de junio, consultó en el hospital local una embarazada con treinta y cinco semanas de gestación de gemelos -un embarazo de riesgo-, con amenaza de parto prematuro. En el hospital de Flores no había guardia ginecológica, por lo que la subdirectora del nosocomio decidió que se trasladara a Comeflo (Cooperativa Médica de Flores), prestador privado de servicio del departamento. Allí, en ese horario, tampoco contaban con guardia de chofer para manejo de ambulancia, situación que es recurrente desde la hora 23 a la hora 5 AM; ambulancias que fueron promocionadas como CTI no tienen médico ni chofer, y hoy no cumplen ni con la función de ambulancia especializada en el horario nocturno. El director del hospital decidió el traslado en auto particular de la obstetra partera de una embarazada de riesgo, situación que conoce muy bien ya que es ginecólogo; igualmente, tomó esta decisión poniendo en riesgo a la usuaria y al equipo de salud. Aclaro que la partera realizó la tarea de manejar el auto siendo acompañada por una enfermera. Nos preguntamos hasta cuándo seguirán sucediendo estas irregularidades que ponen en riesgo a los usuarios.

Otro hecho es el flujo de recursos hacia el prestador privado sin convenio ni procedimiento de compra. ¿No existe más el trabajo complementado entre el primer nivel de atención y las guardias de chofer? ¿Dónde queda el cuidado del equipo de salud, su seguridad laboral? Nos preocupa tanta impunidad; esto configura una situación de negligencia por parte de la Dirección del Hospital de Flores.

Desde esta banca, vamos a solicitar que ASSE realice una investigación administrativa a los efectos de aclarar este hecho y prever los recursos necesarios, tanto humanos como materiales.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, a ASSE, a la Junta departamental, al hospital local y a la prensa local.

En otro orden de cosas, quiero señalar que en la Intendencia de Flores se registró un faltante de $ 7.000.000. Un funcionario de Hacienda de dicha Intendencia fue sumariado y separado del cargo. Según el intendente Echeverría, se encontraron algunas diferencias desde febrero, motivo por el cual -según sus propias palabras- se estaba investigando, aunque otras versiones dan cuenta de que esto no corresponde a la verdad, sino que fue el propio Banco República el que inició y dio lugar a la denuncia por diversas irregularidades. El tema no está para nada claro; hay un manto de dudas sobre lo acontecido y sobre lo actuado por la Intendencia, ya que no es la primera vez que diversos organismos como la Jutep denuncian desprolijidades e irregularidades en dicha comuna. Lo más preocupante es que al día de hoy varios funcionarios -si no todos- tienen las cuentas bloqueadas, no pudiendo realizar ninguna operación más que retirar dinero del cajero; funciones como renovación de préstamos o solicitud de adelanto de sueldo no están pudiendo ser contempladas por el Banco ni utilizadas por los funcionarios municipales. También hemos constatado que instituciones que reciben apoyo económico de la Intendencia no han podido acceder a estos servicios.

Es de suma importancia para todo el departamento que se esclarezcan públicamente estos hechos.

Solicito que la versión taquigráfica de esta otra parte de mi exposición se pase a la Intendencia de Flores, a la Jutep, a Adeom, a la prensa del departamento y a la Junta departamental.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

10.- Invitación a estudiar las propuestas internacionales disponibles en materia de rehabilitación de las personas privadas de libertad

Tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: en la media hora previa del día de hoy quiero hacer referencia a una situación que no se puede permitir que continúe.

En el Senado se está llevando a cabo un llamado a comisión general al Ministerio del Interior, y todos los senadores que han hecho hasta el momento alguna alusión o uso de la palabra se han referido al problema de las adicciones en las cárceles, sobre todo al problema de consumo por parte de los privados de libertad. El informe del comisionado parlamentario y de la Junta Nacional de Drogas dice que un 75 % tiene problemas con el consumo y las adicciones. Siendo este un tema que nos preocupa y ocupa a muchos, se hizo un proyecto de ley que está a estudio de la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social de este Parlamento, que refiere a medidas alternativas a la prisión y a la asistencia en las adicciones de los privados de libertad que están dentro del sistema penitenciario.

Al día de hoy tenemos unas 18.000 personas en la órbita de la OSLA (Oficina de Supervisión de Libertad Asistida). Para atender la sentencia de estas 18.000 personas, la OSLA cuenta con 90 funcionarios. Dentro del sistema penitenciario tenemos a unas 14.500 personas privadas de libertad; o sea que 4 de cada 1000 personas que viven en el Uruguay están presas, y el 75 % de ellas tiene problemas de consumo y adicciones.

El mundo no es ajeno a esto; se han estudiado y se continúan investigando diferentes políticas para revertir esta situación. Contamos con informes mundiales desde hace muchos años, como las reglas de Tokio, creadas por resolución de la Asamblea General de la ONU, el 14 de diciembre de 1990: va a hacer treinta y dos años.

Tenemos los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, creados por resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, en marzo de 2008.

Asimismo, disponemos de las Reglas de Bangkok, creadas por resolución de la Asamblea General de la ONU, el 21 de diciembre de 2010. Y podría exponer muchísimos ejemplos más. Sin embargo, continuamos teniendo un problema, que es el incremento del consumo problemático de drogas, frente al cual el Estado se ha mantenido y se mantiene ausente; como Estado tenemos que actuar de una vez.

Una rehabilitación digna y educada es el rumbo al que el país y las políticas tienen que apuntar. Cada vez que una persona termina privada de libertad en nuestro sistema penitenciario no genera ese hecho o deseo que nos tendría que generar: que cumpla con el orden social y se rehabilite. No, todo lo contrario, porque no rehabilitamos a nadie; porque dentro de nuestro sistema lo que hacemos es tener un Estado ausente y una falta de rehabilitación, logrando así agravar las consecuencias por las que ingresaron, potenciando aún más los problemas que tienen. El sistema tiene que cambiar y el compromiso tiene que ser de todos, si apuntamos a evolucionar como una sociedad.

Quiero invitar a todos a estudiar las propuestas que hay, los cambios que se han hecho y se vienen haciendo. Tenemos los informes a nivel mundial; tenemos la reforma de Texas; el Sistema Penitenciario de Estados Unidos, y podemos ver el ahorro y la mejora social que se generan al cambiar este tipo de políticas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Junta Nacional de Drogas, a ASSE, a OSLA, al Ministerio del Interior, a Fiscalía, al Poder Judicial, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Instituto Nacional de Rehabilitación.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

11.- Inquietud de la red denominada Uruguay Hogares

Tiene la palabra la señora diputada Nibia Reisch.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Señor presidente: en el día de hoy deseo trasmitir a los colegas del Cuerpo la inquietud que nos hizo llegar la red de los hogares de ancianos del Uruguay, denominada Uruguay Hogares.

Esta es una red de hogares para la tercera edad que comenzó a funcionar en setiembre de 2020 como consecuencia de la situación que les tocó vivir a estas instituciones con el avance de la pandemia del covid.

Hoy abarca a cincuenta y siete de los ochenta y tres hogares inscritos en el Registro Nacional de Instituciones del BPS.

Recordemos que, según dispone la Ley Nº 17.066, de diciembre de 1998, se denominan "hogares" aquellos establecimientos que, sin perseguir fines de lucro, ofrecen a adultos mayores vivienda permanente, así como alimentación y otros servicios tendientes a promover la salud integral de sus residentes.

En nota que nos hizo llegar la Red de Hogares, se nos manifiesta la situación de desequilibrio financiero que están atravesando, lo que les provoca, sin duda, dificultades económicas para cumplir con cabal responsabilidad sus obligaciones con los residentes y, a la vez, les lleva al incumplimiento de las obligaciones que la normativa legal y reglamentaria les impone y que, por supuesto, dicen compartir.

Varias de estas instituciones se vieron afectadas por la pandemia de covid desatada a partir del año 2020 -como todos sabemos-, sea por la pérdida de varios residentes que fallecieron víctimas del covid o por la falta de ingreso de nuevos residentes en cumplimiento a las normativas dispuestas en ese momento.

A eso se sumó el incremento en el uso de productos de consumo habitual, así como el agregado de nuevos artículos requeridos, precisamente, para la prevención del covid, como el alcohol, los guantes, tapabocas, mascarillas, las túnicas protectoras y los productos de higiene y de desinfección específicos que debían comprar; insumos que, en algunos casos, inclusive triplicaron el precio habitual y que, luego de pasados los momentos críticos, no bajaron los costos.

La pandemia también provocó que las comisiones directivas -que son todas voluntarias y honorarias- no lograran mantener sus actividades regulares. Con eso, sin duda, existió una reducción de los ingresos porque se dejaron de realizar los beneficios. La comunidad generalmente da respuesta cuando hay un beneficio y colabora; fundamentalmente en el interior del país se tiene un sentido de pertenencia y un vínculo profundo con estos hogares de ancianos y esos aportes, que son voluntarios, solidarios y desinteresados por parte de la población, sin duda aportan mucho al sostén del presupuesto de estos hogares.

A toda esta situación se suma que, en la mayoría de los casos, existe la imposibilidad de muchos residentes de cubrir sus propios requerimientos en cuanto a medicación, pañales e higiene personal, y esos costos son asumidos por las comisiones de los hogares cuando las jubilaciones, las pensiones, los ingresos o los aportes de los familiares de residentes tampoco resultan suficientes y se tienen que complementar.

Como se comprende, todo lo que expresé anteriormente genera dificultades a los hogares de adultos mayores. Se tiene que dar una ayuda por parte del Estado a estos hogares; sabemos que hay esfuerzos puntuales que han hecho algunos organismos, como por ejemplo UTE, que dio la opción de elegir la tarifa de eficiencia energética, pero no siempre alcanza y, lógicamente, se necesita más ayuda.

El Programa de Apoyo al Cuidado Permanente que implementó el Mides junto al Ministerio de Salud Pública y el Banco de Previsión Social para el realojo de estos Elepem (establecimientos de larga estadía para personas mayores), que es un valioso aporte, tampoco resulta una solución inmediata y, además, conlleva el riesgo de estar trasladando a la persona mayor de una localidad a otra, con lo que significa el desarraigo y demás.

Los representantes de Uruguay Hogares nos solicitan que traslademos a los organismos pertinentes su planteo para que evalúen la situación y puedan ayudarles en esta emergencia, de forma directa e inmediata, para que puedan trabajar con la eficiencia debida en la atención a los adultos mayores.

Por ejemplo, una de las cosas que nos han planteado es el otorgamiento de descuentos temporales en las tarifas de servicios públicos que beneficien a los hogares debidamente registrados y a los hogares sin observaciones en su actuación: tarifas sin IVA en UTE, OSE, Antel; exoneración de tributos municipales; eliminación de las tasas cobradas por Egeda (Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales) por cada uno de los televisores, entre otras posible ayudas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Para terminar, creo que otro aporte que sería de enorme ayuda para estos hogares lo constituyen los productos alimentarios que pueda aportar el INDA, ya que en estas circunstancias requieren un aumento de cantidad y frecuencia de lo que habitualmente se les proporciona para funcionar con un equilibrio financiero.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a las coordinadoras de hogares de ancianos del departamento de Colonia; a Cobian (Coordinadora Pro Bienestar del Anciano); a UTE; a Antel; a OSE; a los ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Salud Pública, de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura; al Banco de Previsión Social; al Mides; al Congreso de Intendentes; a la Junta departamental, y a las Comisiones de Hacienda y Presupuestos de ambas Cámaras.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

12.- Aniversarios a recordar el día 27 de junio en Melo

Finalizando con la media hora previa, tiene la palabra el señor diputado Alfredo Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: quiero aprovechar la media hora previa para recordar el 27 de junio, porque seguramente ese día no tendremos sesión, y si bien es una fecha desgraciada para la historia de nuestro país, los cerrolarguenses no tenemos culpa de que ese día haya sido la fundación de nuestra ciudad capital.

Quiero decir que aquellos territorios fueron poblados por tribus originarias, siendo la más importante la llamada Arachanes, que nos da el nombre hasta hoy y que ocupaba aquellas tierras que iban del noreste al este y desde la Cuchilla de Haedo hasta la Laguna Merín.

El 27 de junio de 1795, el virrey del Río de la Plata, Pedro de Melo de Portugal y Villena, solicita la fundación de una población a orillas del río Tacuarí. El funcionario de la corona española -los funcionarios también se equivocaban-, Agustín de la Rosa, interpretando la hidrografía local, establece la villa a orillas del arroyo de los Conventos, arroyo que no tiene cauce y nos da los problemas que tenemos hoy, porque tendría que haber sido a orillas del Tacuarí.

Dos años más tarde, en 1797, se instala la primera parroquia, Nuestra Señora del Pilar y San Rafael.

Dada la cercanía que teníamos con la frontera de las colonias portuguesas de Brasil, se le dio en llamar la Villa de Melo, que fue invadida en 1801, 1811 y en 1816.

El 2 de abril de 1816, se crea el departamento de Cerro Largo, y el 20 de noviembre de 1827, ingresa en Cerro Largo el Ejército Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, al mando del general Juan Antonio Lavalleja, que desaloja a los brasileños de la Villa.

Finalmente, con la independencia definitiva del Estado uruguayo, Melo fue oficialmente declarada capital del departamento.

El 27 de junio de 1969, también nacía el Canal 12 de Melo, gracias al empuje emprendedor y al carácter visionario de Rubén Darío Lucas Boti. Aún era la época de los naranjos que pintaba Juana, pero este hombre tenía un delirio por crear cosas, por inventar, por ir siempre hacia el tiempo que vendría.

En 1980, irrumpe el color en la pantalla. Quedaba atrás el blanco y negro, lo gris, pero Rubén Lucas se resiste a integrar las redes nacionales, manteniendo una información local y propia.

Exactamente ochenta años antes, un 27 de junio de 1942, este mismo hombre, Rubén Lucas, había inventado *La Voz de Melo.* Esos fueron años fermentales para la radiotelefonía nacional; fue toda una revolución para ese momento, que trascendió las barreras de nuestro departamento. No solo nos hablaba del movimiento del mundo, de los avances y de los retrocesos -como las guerras-, de los avatares políticos y de la cultura; también llegaba como una compañía imprescindible a los lugares más apartados de nuestro interior profundo. Así, a través de los telegramas, nos avisaban de un familiar enfermo o si ese día pasaba el ómnibus; cuando íbamos a hacer campaña, avisaba para que nos esperaran en la carretera, o nos avisaban que habían llegado las vacunas. La radio, más precisamente, *La Voz de Melo*, durante todos estos años nos acompaña, nos informa y nos entretiene.

Rubén Lucas, además de todo esto, le impuso un estilo libertario que dura hasta nuestros días. Es un estilo tan propio que, aun en los casos en que alguno de estos medios haya cambiado de dueño, mantiene un espacio plural, abierto a toda la ciudadanía.

Hoy también, por adelantado, quiero darle un saludo especial a esa tercera generación que aún está a cargo del Canal 12 y que permite que en aquellos barrios más pobres y en nuestra campaña se pueda asistir a una imagen de la televisión.

Para terminar, señalo que un 27 de junio, pero de hace 127 años, se inauguraba el Hospital de Melo, hoy perteneciente a ASSE, que hace algunos años se denominó Doctor Rincón Artigas Yarce, un reconocido profesional de la salud, que marcó una huella por su dedicación, compromiso y solidaridad, y que se brindó a las personas en nuestro departamento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Junta Departamental de Cerro Largo, a la Intendencia de Cerro Largo, al Canal 12 de nuestra ciudad, a *La Voz de Melo* y a la Dirección del Hospital de Melo.

Muchas gracias, señor presidente, por la paciencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Javier Umpiérrez Diano, por el día 8 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Aurelio Piccone Morales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Pablo Fuentes y señora María Rita López Agriel.

Del señor representante Gabriel Tinaglini, por el día 8 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Herman Alsina.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Yoanna Rocío Silvera Cal.

Del señor representante Nicolás Viera Díaz, por los días 8 y 9 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Liliana Chevalier Usuca.

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 8 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 7 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gerardo Enrique Riva Pastorino y señor Carlos García Colman.

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 8 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

El suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos Reutor, señora Inés Cortés, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 7 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Myriam Silva Berrueta.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani, señor Pablo Arretche, señor Ignacio Estrada, señor Ernesto Dehl y señor Diego Fernando Pazos.

Montevideo, 7 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

14.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el Pliego N° 138 de la sesión especial del día de hoy.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Se entra al orden del día.

15.- Aplazamiento

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLIX Legislatura.

16.- Intermedio

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 59)

17.- Tenencia de Armas. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 39)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Tenencia de Armas. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 632

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Diego Echeverría.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Señor presidente: efectivamente, nuestra intención es que hoy se considere la prórroga del plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247 para la tenencia de armas.

Este proyecto de ley iba a ser informado por el señor diputado Mario Colman, pero como se encuentra de licencia, me asignaron esa tarea. Espero trasladar debidamente los fundamentos por los cuales vamos a acompañar este proyecto.

El presente proyecto pretende prorrogar el plazo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014.

La mencionada ley reguló la tenencia, el porte, la comercialización y el tráfico de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, estableciendo la prohibición de su tenencia y porte sin la debida autorización del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa Nacional o de ambos. A los efectos de reglamentar la obtención de tales autorizaciones y permisos fue dictado el Decreto-Ley Nº 377/016.

La Ley Nº 19.247, en su artículo 6º, estableció un plazo de doce meses para que aquellos que poseían armas, municiones o explosivos con anterioridad a la ley regularizaran su tenencia o las entregaran voluntariamente a los ministerios del Interior o de Defensa.

Miles de uruguayos en nuestro país tienen armas, muchos para defensa, otros porque están relacionados con actividades para las que cuentan con los pertinentes permisos y requisitos legales para la tenencia de armas, algunos por deporte y otros por ser coleccionistas.

Lo cierto es que Uruguay tiene una legislación de 2014 que, con el criterio de la tenencia responsable de armas, regula precisamente el proceso para adquirir el título habilitante de la tenencia.

Básicamente, el artículo 6º de la Ley Nº 19.247 fijó un plazo de doce meses para regularizar las diferentes situaciones, focalizado en dos aspectos: uno, en quienes poseen armas y quieren regularizar su situación ante las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y del Interior, y otro dirigido a quienes quieren entregar voluntariamente las armas, por ejemplo, aquellos que heredan un arma de un familiar y no tienen interés en quedársela. Para este caso la ley establece un proceso y un plazo para que el arma sea entregada voluntariamente ante el Ministerio de Defensa Nacional y destruida en el Servicio de Material y Armamento.

¿Cuál es la razón por la cual se han sancionado dos leyes similares a esta? La primera fue la Ley Nº 19.734, que se sancionó en la anterior legislatura, el 4 de enero de 2019, y prorrogó el plazo por doce meses a partir de su promulgación. Posteriormente, en esta legislatura, el 13 de noviembre de 2020, se sancionó la Ley Nº 19.915, que prorrogó por dos años la vigencia del plazo que establecía originalmente el artículo 6º de la Ley Nº 19.247, o sea, hasta el 5 de enero de este año.

La razón por la cual se estableció un plazo mayor radica en que en la práctica se hacía difícil que quienes querían regularizar la tenencia de armas pudieran llevar a cabo el trámite tal como lo determinaba el decreto anterior. Por lo tanto, se atentaba contra el propio espíritu de la Ley Nº 19.247, que era impulsar y promover la tenencia responsable de armas.

Frente a esta situación, se evidenció la necesidad de actuar a fin de propiciar esta regularización de forma más efectiva. Por ello, el Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional puso en marcha oficinas móviles del Registro Nacional de Armas. De este modo, se acercaron soluciones a los departamentos del interior mediante ese registro móvil, lo que dio muy buen resultado. También hubo correcciones y modificaciones del decreto reglamentario que contribuyeron a facilitar el proceso.

Como consecuencia de estas acciones, si hoy analizamos la cantidad de personas que tramitaron o renovaron el título habilitante de tenencia, nos encontramos con estos números: en 2017, lo hicieron 2.763 personas; en 2018, 4.190; en 2019, 4.201, y en 2020 -seguramente acá incidió la pandemia- lo hicieron 2.361. Todos estos trámites se realizaron de acuerdo con el decreto anterior, pero a partir de 2021, con el nuevo decreto y con la prórroga vigente, se llegó a 12.048 personas, aumentándose exponencialmente el número de regularizaciones. Se multiplicó por seis la cantidad de personas que en un año regularizaron la tenencia de armas; es decir, un récord histórico.

Parece evidente, entonces, que la presencia y el accionar del Estado, fundamentalmente en el interior del país, está dando sus frutos. Por esta razón, resulta necesario extender nuevamente el plazo para la regularización, también teniendo en cuenta que la tenencia o porte de armas sin registro constituye un delito que se encuentra tipificado en el artículo 152 del Código Penal. Seguramente es mucho más común de lo que podamos pensar que se tenga un arma en alguna casa, a veces un arma heredada de un abuelo que ya no está y es parte de la decoración en una barbacoa, porque está en desuso, pero este hecho está tipificado en el artículo 152 del Código Penal como una conducta delictiva precisa si no está regularizada.

Por estas razones, el proyecto de ley insiste en la necesidad de adecuar el plazo, esta vez hasta enero de 2025, permitiendo que cada vez más ciudadanos puedan, de forma voluntaria y ordenada, entregar el armamento viejo o en desuso, que muchas veces puede ser más un problema que una solución. A su vez, se trata de facilitar la tenencia responsable de armas a miles de ciudadanos que por muchas razones las poseen. Este es el propósito del presente proyecto de ley.

Si bien las estadísticas demuestran que la prórroga y la modificación del último decreto han dado resultado porque se ha multiplicado por seis la cantidad de regularizaciones, estamos absolutamente convencidos de que en la medida en que se publiciten la vigencia de esta norma y la facilidad que otorga para la regularización o la entrega voluntaria de armas, se va a cumplir mejor su propósito inicial.

Por lo expuesto, entendemos necesaria y aconsejamos la aprobación de este proyecto de ley.

18.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Omar Estévez, por los días 8 y 9 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Carlos Subi Chagas.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Agustina Escanellas.

Montevideo, 7 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se votas)

——Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

19.- Tenencia de Armas. (Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 19.247)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Señor presidente: en relación a este proyecto de ley que acaba de informar el diputado Echeverría, que modifica el artículo 6º dispuesto originariamente en la Ley Nº 19.247, de 15 de de agosto de 2014, quiero dejar, brevemente, algunas constancias.

Una es relativa al texto específicamente, y otra sobre aspectos contextuales, cuestiones que son conexas, pero que a los efectos de esta exposición me parece conveniente separar.

En primer lugar, en cuanto al texto propuesto, esta no es la primera vez que debemos prorrogar el plazo para la regularización, que está contenido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247. Este artículo ya ha sido

prorrogado en dos oportunidades: el 4 de enero de 2019, mediante la Ley N° 19.734, que estableció una prórroga por doce meses a partir de su promulgación, y el 13 de noviembre de 2020, mediante la Ley N° 19.915, que estableció una segunda prórroga, esta vez por dos años. En ambas oportunidades, en la ley se incluyó un artículo segundo que dice lo siguiente: "Artículo 2°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a realizar campañas de bien público a través de medios radiales, televisivos, internet u otros análogos, a los efectos de darle la mayor difusión a los aspectos que hacen a la regularización y a la tenencia responsable de las armas, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.247, de 15 de agosto de 2014". Es absolutamente claro que la inclusión de este artículo nada aporta al proyecto desde la óptica jurídica, ya que legalmente sigue vigente, independientemente de lo que hoy se propone votar.

Este artículo fue incluido en las dos prórrogas votadas anteriormente y, en esta ocasión, nos parece que sería adecuado reiterarlo, porque este mensaje tiene que ser dado y es importante que hoy se lo recordemos al Poder Ejecutivo. Lo quiero decir aun cuando se disponga no hacerlo, como se resolvió en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara y en el plenario de la Cámara de Senadores. Es importante que esta necesidad de difundir las disposiciones de la ley se reitere, que no sea olvidada. Entendemos que hasta tanto no comience a aplicarse este artículo que encomienda al Poder Ejecutivo a realizar campañas de bien público a través de los medios de comunicación para promover la efectiva aplicación de esta norma, dando difusión a los aspectos que hacen a la regularización de la misma, vamos a tener que seguir votando prórrogas y más prórrogas, porque está claro que la ciudadanía la desconoce y el Poder Ejecutivo no ha hecho nada para remediarlo.

Señor presidente, al igual que lo hicimos en comisión, vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto de ley que prorroga nuevamente por tres años el plazo para la regularización de la tenencia de armas. Y lo hacemos porque confiamos en la aplicación de una norma que regula un tema tan importante y fundamental: el vinculado a la tenencia responsable de armas de fuego en nuestro país. Este es el sentir que nos mueve a votarlo, pero no podemos olvidar que la tenencia responsable comienza por el reconocimiento y por la voluntad de difundir, con palabras y con acciones, la real aplicación de la Ley N° 19.247.

En segundo lugar, me quiero referir al contexto. No quiero pensar que, una vez aprobado este proyecto, todo vaya a continuar en la situación en que estamos en relación a la tenencia y porte de armas, porque aprobar esta prórroga significa darle un voto de confianza al Poder Ejecutivo para que actúe como debe hacerlo: fomentando el cumplimiento de la norma. No queremos que esta nueva prórroga, que abarcará, en definitiva, todo el período de gobierno, signifique una flexibilización, sino, por el contrario, que sea un tiempo útil para trabajar con la visión de una política responsable en cuanto a la tenencia de armas y que el Poder Ejecutivo, que es quien lo solicita y, en definitiva, está exento de la aplicación de la norma durante todo el período de gobierno, lo aproveche, que gobierne para difundir y educar en estos temas tan relevantes para nuestro país.

Hace poco veíamos horrorizados el daño terrible que la tenencia de armas ha causado en otros países. Matanzas indiscriminadas, inclusive, en centros de estudios, y los recuerdos de lo sucedido recientemente en Texas y en Filadelfia hace apenas unos días, deben llamarnos a la reflexión. Es desgarrador ver el daño terrible que esto ha causado: vidas destrozadas, familias enteras destrozadas. Y también es asombroso ver la fuerza de los *lobbys* que aun así continúan respaldando la tenencia de armas por civiles.

En nuestro país, como todos sabemos, el número de homicidios ha llegado a cifras escandalosas. La violencia contra las mujeres, la justicia por mano propia y la malentendida defensa propia de los ciudadanos no es un tema de libertad, sino todo lo contrario: es la ley de la selva, y a eso es a lo que no queremos ni debemos llegar.

Esta semana se celebra, una vez más, la Semana de Acción Mundial contra la Violencia Armada, la semana del desarme, que tiene dentro de sus pilares el fortalecimiento de las acciones de los Estados para poner fin al uso indebido y la proliferación ilícita de armas pequeñas y ligeras.

Espero que esta nueva prórroga no sea una vía libre para continuar desatendiendo lo que la ley indica, para continuar desatendiendo la voz de este Parlamento. Ojalá que estos tres años -que se agregan a los anteriores- se utilicen para bien y la norma pueda no solo ser conocida, entendida y compartida por toda la sociedad, sino ejecutada como corresponde.

Es necesario, además, generar políticas de Estado en materia educativa, fomentando aquellos valores compartidos por el sistema democrático, donde el centro debe ser el respeto de los derechos humanos.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Disculpe, señora diputada, pero hay demasiado murmullo en la sala y se hace difícil escucharla.

Continúe, por favor.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Es necesario generar políticas de Estado en materia educativa, fomentando aquellos valores compartidos por el sistema democrático, donde el centro debe ser el respeto de los derechos humanos, el respeto a la vida del otro, el respeto a la integridad del otro, pero sobre todas las cosas, apostando a la buena convivencia democrática, a los valores que engrandecen a nuestra sociedad.

Señor presidente, hay mucho por hacer. Espero que el Poder Ejecutivo tome responsabilidad en el asunto y aproveche esta prórroga que hoy estamos votando.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: usted acaba de amparar a la señora diputada Hugo en el uso de la palabra. Me da la sensación de que el Cuerpo no toma conciencia del tema sobre el que estamos legislando, justo cuando nuestra sociedad está dando un debate específico sobre la tenencia y el porte de armas. Estamos legislando sobre eso.

Generalmente, los proyectos de ley que vienen de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración -que integramos- no tienen auditorio. Usted lo sabe bien, señor presidente, y me asiente con la cabeza, pero no estamos hablando de un tema jurídico, aunque la constancia que queremos dejar y que compartimos con la señora diputada Hugo tiene que ver con aspectos jurídicos. Estamos hablando nada más ni nada menos que de un debate totalmente actual de nuestra sociedad y de la sociedad a nivel global. Parece que ese debate no suscita la atención que se merece.

Nosotros sí estudiamos el tema, y estamos seguros de que si usted, señor presidente, hubiera estado en la Comisión, lo hubiera estudiado con detenimiento y capaz que nos hubiera ayudado, por lo menos, a mejorar lo que entendíamos necesario, imprescindible, con respecto a la modificación que se está realizando, que en realidad no es una modificación, es una extensión de plazo legal. Por eso, queremos dejar alguna constancia.

En la Comisión, yo no participé cuando se aprobó el proyecto de ley; acompañé la postura de mi bancada, que lo aprobó en el Senado y también lo acompañó en la Comisión. Estoy de acuerdo con que se prorrogue el plazo de la ley original, pero nos parece -comparto la postura de la señora diputada Hugo, y voy a hacer algún comentario sobre referencias que se hicieron en el Senado- que el proyecto quedó incompleto.

Hay que ir a antecedentes a los cuales nos estábamos refiriendo. La Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014 -el señor presidente se debe de acordar-, originó un largo debate parlamentario sobre tenencia, porte, comercialización y tráfico de armas y municiones. Se dictó un decreto reglamentario -quienes actualmente forman parte de la coalición de gobierno dicen que se demoró-, el Decreto Nº 377/016, de 5 de diciembre de 2016, que estableció doce meses para regularizar las armas y los explosivos, porque era totalmente necesario que se fuera por ese camino. Como es algo cultural y requiere un proceso, el decreto reglamentario estableció, como dije, un plazo de doce meses.

Después, la Ley Nº 19.734, de 4 de enero de 2019, estableció una prórroga por doce meses más; se entendió necesario, porque no había sido suficiente ese proceso para que las armas se fueran regularizando, para que se entendiera por parte de la población de qué se trataba esto. Sin embargo, ese proyecto, como bien se dijo acá, tenía dos artículos, y para nosotros el segundo era fundamental, es el que encomienda al Poder Ejecutivo "[…] realizar campañas de bien público a través de medios radiales, televisivos, internet u otros análogos, a los efectos de darle la mayor difusión a los aspectos que hacen a la regularización y a la tenencia responsable de las armas, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014".

Ese proyecto es del senador Camy, que luego vuelve a presentar otro proyecto que se convirtió en la Ley Nº 19.915, cuyo artículo 1º prorroga "[…] el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014, el que será de dos años contados a partir del día 5 de enero de 2020".

Esa discusión también la dimos nosotros en Cámara, y estaba el artículo 2º redactado exactamente de la misma manera: "Encomiéndase al Poder Ejecutivo a realizar campañas de bien público a través de medios radiales, televisivos, internet u otros análogos, a los efectos de darles la mayor difusión a los aspectos que hacen a la regularización y a la tenencia responsable de las armas, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014".

Cuando dimos la discusión en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, el día 4 de noviembre de 2020, usted participó, señor presidente. Ahí no hubo duda de que esos dos artículos tenían que quedar tal cual venían redactados. A sugerencia del señor presidente de la Cámara, el señor diputado Ope Pasquet, le sacamos un artículo 3º que se entendía totalmente innecesario, pero los dos artículos quedaron tal cual. Entonces, esto nos llama poderosamente la atención y no lo entendemos; creemos que no es de buena práctica normativa ni de buena técnica legislativa que otra vez, a iniciativa del senador Camy, se haya vuelto a proponer una prórroga. Sí entendemos que esta prórroga es necesaria porque, evidentemente, la ciudadanía aún no ha entendido de qué se trata contar con armas que no se tiene en forma legítima y que hay que ir al proceso -reitero- que establecen las leyes que fui citando y que diversos gobiernos han tomado en cuenta, pero sin dejar de considerar que la ley originaria requirió un largo debate parlamentario.

Por este Parlamento pasó un sinnúmero de delegaciones hasta lograr un acuerdo que le diera el formato legal. Nosotros nos estamos refiriendo solamente a un artículo de la Ley Nº 19.247: el artículo 6º. Entonces, nos preguntamos por qué razón no se estableció el artículo 2º, que para nosotros es fundamental y es el que refiere a la necesidad de realizar campañas públicas que colaboren en la toma de conciencia y que colaboren con el objetivo fundamental que tuvieron la ley primigenia y también las leyes posteriores que fueron prorrogando el tiempo original que se tenía para que la población realizara el trámite correspondiente.

En la discusión en el Senado, el senador Camy dijo: "Quiero destacar algo que siento que está en el debe -ha estado en el debe del anterior Gobierno y también en el actual-, como es la aplicación del artículo 2º del proyecto de ley anterior que, en tanto esta iniciativa no lo modifica, sigue vigente". Entonces, no entendemos por qué razón el propio senador Camy no lo puso en el proyecto de ley.

Usted sabe, señor presidente, así como quienes luego tenemos que aplicar las leyes, que lo que no queda claramente establecido y se presta a una doble interpretación es difícil que luego no genere dificultades. Por eso, por cuestiones de técnica legislativa, no entendimos por qué razón no se había puesto el artículo 2º, cuando esa había sido la práctica de las dos leyes anteriores.

Quiero destacar lo que nuestro compañero de bancada, el senador Charles Carrera, decía en el Senado cuando se dio el debate parlamentario: "Nuestro país, hasta 2014, no tenía normas en la materia, por lo que creo que fue muy importante lo que hicimos. En ese entonces se legisló y se dispuso que este delito estuviera presente en el tráfico ilícito de drogas. No olvidemos que los delitos que manejan el mercado ilícito más grande del mundo son el tráfico de drogas, el tráfico de armas, el tráfico de órganos y la trata de personas".

Más adelante, continuaba diciendo nuestro compañero, el senador Charles Carrera: "En la Ley Nº 19.915, de 13 de noviembre de 2020, y en la del 4 de enero de 2019, ya se encomendaba la realización de campañas de bien público. Creo que tanto el artículo 2º de la Ley Nº 19.734, de 4 de enero de 2019, como la

Ley Nº 19.915, de 13 de noviembre de 2020, encomiendan al Poder Ejecutivo a hacer campañas de bien público a través de medios radiales, televisivos, de internet u otros medios análogos, a los efectos de dar la mayor difusión a los aspectos que tienen que ver con la regularización y la tenencia responsable de armas, de acuerdo con lo establecido por la ley de 2014".

Seguidamente, el senador Carrera expresa: "Considero que estas normas están vigentes, por lo que, si hacemos una interpretación armónica del derecho, deberemos sumar estos dos artículos a la prórroga que estamos votando".

Nosotros compartimos estas palabras, pero para dejar constancia y mayor certeza jurídica, nos parece que el artículo 2° se tendría que haber mantenido; no sabemos por qué se retiró del proyecto. Reitero: justo es el mismo senador Camy el que presentó los dos proyectos de ley para lograr la prórroga y poder informar a la población, como dice en su propia exposición de motivos, pero queríamos ser enfáticos en la necesidad de que se entendiera que esa es la interpretación y que se debe encomendar al Poder Ejecutivo la realización de diferentes campañas a través de los medios de comunicación a los efectos de dar mayor difusión a la normativa.

¿Por qué esto nos preocupa, señor presidente? Porque está bien lo que se dice acerca de que el delito de tenencia ilegal de armas sigue vigente, pero ¿sabe qué, señor presidente? Generalmente, el tráfico y la tenencia ilegal de armas van unidos a otro delito, como ya se hizo referencia. En nuestro caso particular, nos preocupan, fundamentalmente, algunas situaciones que se han dado y que son colaterales a un flagelo que nos preocupa permanentemente: la violencia hacia las mujeres basada en género.

En nuestro departamento, hace muy poco, acaban de suceder dos hechos, uno de los cuales tuvo muchísima trascendencia. Se trataba de una persona pública, de un actor público que fue formalizado por violencia doméstica y tenencia ilícita de armas. En el caso de esa formalización -que, reitero, tuvo muchísima trascendencia, por lo menos, en nuestro departamento-, en realidad, el uso de las armas que realizó esta persona -que evidentemente tenía conocimiento del derecho y sabía que tenía esas armas en forma ilícita- fue para perpetrar, señor presidente, un delito que a veces se lo considera de menor jerarquía, pero que para nosotros es de muchísima entidad: el delito de violencia doméstica. En ese caso, se lo formalizó por violencia doméstica y el fiscal actuante estableció que no había habido violencia física, sino psicológica, y la violencia psicológica se había perpetrado a través de esa cantidad de armas -porque era un número muy importante- que tenía en forma ilegítima.

Entonces, la formalización -reitero- fue por los dos delitos, pero es algo que se puede prevenir. Si se hubiera hecho en forma la aplicación de las leyes y se hubiera logrado que esa persona cumpliera con la ley, no habría ejercido la violencia de género hacia esa mujer, no hubiera ejercido la violencia psicológica -como dijo el fiscal- con la cantidad de armas que tenía en su poder.

Recientemente, acaba de suceder otro hecho muy similar; y no se trata de problemas sentimentales, como acabamos de escuchar hace poco en el Senado -lamentablemente- se trata de delitos muy graves -reitero- que se ejercen contra las mujeres. Se trata de la violencia basada en género hacia las mujeres, que va unida a la tenencia ilícita de armas. Y, ¿sabe qué, señor presidente? Nosotras no queremos que se tipifique o se formalice con este delito que está vigente; lo que queremos es la aplicación en su totalidad de estas leyes -reitero- que tuvieron una amplia discusión en el Senado y que se dictaron en anteriores legislaturas. Sin embargo, ahora volvemos a prorrogar el artículo 6º sin una cuestión que para nosotros es fundamental: la posibilidad de realizar campañas públicas de difusión, ya que es necesario que toda la población entienda que hay una normativa que a rige.

Acá se hizo referencia al interior. Esta tenencia de armas está regulada por ley y normativamente requiere -como veníamos diciendo- que esas campañas públicas que parece que no han llegado a quienes las tienen ilegítimamente lleguen de una vez por todas, pero volvemos a prorrogar el plazo. Sinceramente, este tema -que creemos que va a seguir en la opinión pública- nos preocupa y nos hubiera gustado que ese artículo 2º que venía de las leyes anteriores se mantuviera. Pensamos que las campañas van a seguir surtiendo su efecto. Llamativamente, se prorroga hasta 2025, pero apostamos a que esa tenencia ilícita de armas por parte de la

población no sea fundamentalmente para ejercer los delitos tan graves que fueron detallados por el senador Carrera, tal como cité.

Aunque sea reiterativa con este tema y se considere que lo repito y lo repito, debo decir que mientras escuche determinadas apreciaciones como las que oí hoy en el sentido de que se trata de problemas sentimentales cuando estamos hablando de violencia hacia las mujeres basada en género, y mientras vea que aún hay ciudadanos que no han entendido que tener armas en forma ilícita constituye un delito y que, a su vez, generalmente se utilizan para violentar a mujeres, en mi caso la preocupación va a seguir existiendo y mi voz, señor presidente, se va a seguir alzando.

Reitero que estoy convencida de que si usted hubiera estado integrando la Comisión, hubiese podido intercambiar con nosotros y entender que era totalmente necesario que ese artículo 2º estuviera en este proyecto de ley y que si lo hubiéramos incorporado, rápidamente, podría haber vuelto al Senado, donde se habría aprobado y no hubiéramos tenido la necesidad de dejar constancia de que no existiera una doble interpretación del texto que finalmente estamos aprobando.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Señor presidente: simplemente, a los efectos aclaratorios -sin ninguna intención de entrar en una discusión, que es meramente jurídica, porque obviamente todos compartimos la esencia de un proyecto de ley de estas características, que pretende mejorar la paz social en lo que tiene que ver con la tenencia responsable- quiero decir que el artículo 2º, en tanto no ha sido derogado en forma expresa por leyes ulteriores, sigue en plena vigencia. ¿Qué es lo que se ha ido modificando en sucesivas leyes? El plazo que se da para la regularización. Obviamente que la sustancia, el cometido, la finalidad no se toca. Me permito leer el artículo 2° de la Ley N° 19.734: "Encomiéndase al Poder Ejecutivo a realizar campañas de bien público a través de medios radiales, televisivos, internet u otros análogos, a los efectos de darle la mayor difusión a los aspectos que hacen a la regularización y a la tenencia responsable de las armas, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.247, de 15 de agosto de 2014".

Destaco esto porque hay que dejar claro que no se trata de una modificación, sino de una nueva ley que apunta a generar un nuevo plazo. Comparto con la diputada preopinante la importancia de la concientización social de la tenencia responsable y obviamente, este artículo -que no se menciona en el proyecto de ley que hoy ponemos a consideración del plenario- sigue vigente.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: tratando de echar alguna luz sobre lo que estamos hablando, quiero decir que esa tenencia ilícita -que permanentemente hemos reiterado en esta sala-, para que tengamos una idea de lo que en su momento el legislador quiso sancionar, esa tenencia no autorizada -que es completamente diferente al tráfico de armas: los verbos nucleares son completamente distintos-, tiene como sanción penas de multa. Así que lo que se está prorrogando o lo que se está peticionando prorrogar en esta Cámara, es el delito, básicamente del artículo 6°, pero por extensión el artículo 10 de la ley; me refiero a la tenencia no autorizada, cuya pena es de multa. Si bien no participo de algunos conceptos que se han vertido en sala en cuanto a que todas las armas -las lícitas y las ilícitas- pueden provocar situaciones indebidas, pregunto: ¿desde cuándo podemos decir que necesariamente el arma no autorizada, que es un trámite administrativo, es con la que se cometen los ilícitos? Los ilícitos lamentables se cometen en todas partes del mundo, con todo tipo de armas, entre ellas, los cubiertos que hay en cualquier casa de familia, junto con las cuchillas, que son armas;

con ellas se comenten delitos y no son necesariamente armas ilícitas; pueden ser de cualquier tipo, de cualquier magnitud y creo que es oportuno aclararlo.

Quiere decir que lo único que el proyecto hace -en forma no innovadora porque sucesivas leyes han ido estableciendo estas prórrogas- es prorrogar la obligación del ciudadano para que regularice sus armas. Si no lo hace, se le aplicará pena de multa. Entonces, me pregunto si cuando se legisló originariamente este quiso ser un proyecto draconiano; parecería que algunas de las declaraciones en esta sala quieren tratar de calificarlo así. En absoluto: fue enormemente contemplativo con la persona que posee armas sin regularizar, y esto viene desde hace ocho años, por lo menos.

Me sorprende que en este momento seamos tan duros en la calificación de las pocas conductas restrictivas en este ámbito, cuando el proyecto original -repito por tercera vez- sancionó con pena de multa la tenencia no autorizada, lo cual da alguna idea de que cambian los gobiernos, pero la percepción de que al ciudadano de alguna forma se lo está tutelando en el derecho a tener armas sigue vigente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1°.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014, hasta el 1º de marzo de 2025.

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia con fecha 5 de enero de 2022".

20.- Licencias.
Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Pablo Viana, por el día 8 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Montevideo, 7 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setena y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

21.- Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 543

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a consideración del Cuerpo el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), celebrado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 2 de marzo de 2021.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha sido y es un socio estratégico a lo largo de la construcción de la política migratoria del Uruguay. En el marco de esa cooperación, ha sostenido un apoyo financiero para múltiples actividades dirigidas a instalar capacidades en diferentes estamentos de nuestro Estado sobre la temática migratoria.

Uruguay se ha consolidado en el contexto regional e internacional como país emisor y receptor de migrantes. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha tramitado más de cincuenta mil residencias en los últimos cinco años.

El Fondo de Contribución Voluntaria es importante para llevar adelante una política pública en perspectiva de derechos, en especial en contexto de emergencia sanitaria, cuando lamentablemente hay un fuerte incremento de las demandas de asistencia.

A efectos de que dicho Fondo continúe funcionando se debe firmar el Acuerdo de Cooperación entre ambas instituciones, estableciendo el mismo monto que el ya acordado, sin aumento alguno respecto del último compromiso asumido y autorizado, es decir, US$ 50.000 anuales, ejecutables anualmente de común acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Organización Internacional para las Migraciones, resultando en un monto quinquenal de US$ 250.000.

Las áreas de intervención y colaboración de la OIM en apoyo a la gestión migratoria del Uruguay, serían: apoyo a los procesos de elaboración de normativa nacional; apoyo a la elaboración de informes país; campañas de sensibilización sobre la importancia de las migraciones; realización de estudios y publicaciones sobre la temática; capacitación de funcionarios en temas como los derechos humanos de los migrantes, trata y tráfico de migrantes, niñez migrante, género y migración; fortalecimiento institucional, como por ejemplo el Área de Estadística e Informática de la Dirección Nacional de Migración; apoyo al Sistema Nacional de Emergencia para la gestión de refugios en situaciones de emergencia, asistencia directa a migrantes y refugiados; apoyo al tratamiento migratorio a nivel regional, como por ejemplo el apoyo a la Presidencia *pro tempore* de Uruguay en el Mercosur para temas migratorios, entre otros.

El párrafo uno establece que nuestro país es Estado parte de la OIM y que se aprobó el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades entre Uruguay y el Comité Intergubernamental par las Migraciones (CIM), de acuerdo a la Ley Nº 15.830. Igualmente, de acuerdo a la Ley Nº 16.415, se aprueba el Convenio de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la OIM, así como las acciones de cooperación con el gobierno en el campo migratorio.

El párrafo dos señala que la OIM ha brindado asistencia y cooperación técnica a Uruguay en materia de normativa e institucionalidad migratoria, lineamiento y actividades sobre la política; acuerdos y tratados internacionales sobre los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias; políticas de vinculación y retorno voluntario de los nacionales en el exterior; información y estadísticas sobre migraciones internacionales; capacitación y formación a funcionarios; políticas sobre migraciones internacionales, entre otros, apoyando particularmente la gestión de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El párrafo tres indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorga una cooperación voluntaria con el objeto de apoyar a la oficina de la OIM a partir del año 2011.

El párrafo cuatro destaca que la cooperación técnica brindada por la OIM agrega valor a programas y políticas migratorias impulsadas en el país, así como para la participación de Uruguay en la construcción de la política migratoria internacional.

El párrafo cinco refiere a la revisión anual entre ambas partes conforme a los recursos disponibles de los alcances de los Anexos I y II.

En los literales a) y b) del párrafo seis se establece el objetivo de definir los lineamientos generales, contenidos temáticos y actividades que permitan elaborar un proyecto de cooperación técnica que servirá de base para la puesta en marcha de acciones conjuntas, acordando actualizar anualmente la agenda conjunta Ministerio de Relaciones Exteriores-OIM.

En el literal c) del párrafo seis se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores transferirá para el período 2020-2025 la cantidad de US$ 250.000, en aportes anuales de US$ 50.000, como aporte voluntario destinado al apoyo de funcionamiento de la oficina de la OIM en Uruguay y al financiamiento de las actividades definidas conjuntamente.

El literal d) indica que el aporte mencionado estará definido en el presupuesto anual del Ministerio de Relaciones Exteriores y que no implicará mayores gastos para la Secretaría de Estado.

El literal e) establece que la Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará mediante nota formal la ejecución de las actividades con cargo al proyecto definido en el literal a).

Los literales f), g) y h) refieren a las autorizaciones requeridas para la ejecución de actividades solicitadas por otras entidades del Estado, a los informes a realizar y a la administración del aporte recibido por la OIM.

El literal i) establece que todo conflicto, controversia o reclamación derivada del Acuerdo o relacionada con este se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las partes.

El literal j) refiere a los privilegios e inmunidades de la OIM en su calidad de organización internacional.

El párrafo siete establece la entrada en vigor del acuerdo.

En el Anexo I, el Ministerio de Relaciones Exteriores establece un primer conjunto de actividades tendientes a la elaboración de la política migratoria del país, y en el Anexo II, la OIM presenta un presupuesto según las actividades del Anexo I.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de este Acuerdo, la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda aprobar el proyecto de ley adjunto.

Es todo señor presidente, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 2 de marzo de 2021".

22.- Villa del Carmen, departamento de Durazno. (Se declara ciudad)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto lugar del orden del día: "Villa del Carmen, departamento de Durazno. (Se declara ciudad)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 639

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Eduardo Lust Hitta.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: informo brevemente a los compañeros de sala que este proyecto viene con aprobación del Senado y fue aprobado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración por unanimidad.

Tenemos en sala a nuestro compañero, el diputado duraznense Irrazábal -gran amigo-, quien seguramente tiene mucho más legitimación que nosotros para hablar del tema, pero en virtud de que en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración había que designar un miembro informante, yo acepté con mucho gusto y es un gran honor informar brevemente este proyecto.

En el Senado se aprobó la elevación de categoría de este centro poblado, que diría que tiene una historia de crecimiento que ha pasado por todas las etapas.

En 1874 se crea la localidad -con esa denominación, "localidad"-; en 1908 se eleva a la categoría de pueblo -Pueblo del Carmen-; en 1975 da un salto de crecimiento y pasa a denominarse Villa del Carmen y el gobierno de Durazno -en virtud de una de las mejores leyes que se ha aprobado en este Parlamento en los últimos años, la de creación de los municipios- la eleva a la categoría de municipio, amparado en esa norma.

En el año 2024, este centro poblado de más de tres mil habitantes cumplirá ciento cincuenta años y es el deseo de sus oriundos, de sus habitantes, de los que tienen en la localidad su trabajo, su vida -lo han expresado en esta Cámara- que llegue a esa fecha con la categoría de ciudad.

Es así que el Poder Legislativo ha sido sensible -como no podía ser de otra forma- ante esta inquietud y la Cámara de Diputados le da sanción, como segunda Cámara, a este proyecto por el cual, luego de ese crecimiento que yo brevemente describí, llega a la categoría de ciudad, haciendo hincapé en que es el segundo municipio más grande desde el punto de vista de sus habitantes y también de la actividad industrial, comercial y agropecuaria de Durazno, y en que hay en nuestro territorio localidades que tienen la categoría de ciudad con una menor cantidad de habitantes.

Por tanto, yo diría que tiene todos los galardones para que así sea denominada y elevada a ese rango, con las consecuencias que eso acarrea desde el punto de vista urbanístico y departamental.

Era cuanto quería informar.

Pienso que la votación que hubo en Comisión se va a reflejar en sala y este proyecto muy breve, de dos artículos, podrá ser aprobado rápidamente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR TIERNO (Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TIERNO (Martín).- Señor presidente: para no repetir lo ya expresado por el señor miembro informante sobre las fechas de la fundación y el pasaje a categoría de pueblo y después, de villa, vamos a decir que en las tres primeras décadas del siglo pasado Villa Carmen tuvo un crecimiento muy importante, sobre todo, relacionado a la actividad agropecuaria.

En esos años, con la llegada de un francés, Andrés Faraut, comenzó la plantación de viñedos y se generó una importante actividad laboral en el sector vitivinícola que hasta la fecha sigue presente.

Faraut fundó un viñedo y una bodega que luego se convirtió en la Granja Faraut, centro importante de generación de mano de obra para la localidad y la región.

Hoy, esta actividad, la vitivinícola, cuenta con cinco establecimientos y una bodega.

Otra actividad importante para la zona y la localidad es la actividad forestal. Quienes conocen Villa Carmen -el diputado Cal recién me hacía un comentario al respecto- saben que está rodeada por montes de eucaliptos y de pinos. Esta actividad tuvo un crecimiento importantísimo a mitad de la década del noventa del siglo pasado con la llegada de la Cooperativa Bancaria a la villa, relacionado, por supuesto, a la actividad forestal de la cooperativa. Esto también ha generado un importante desarrollo y la posibilidad para cientos de carmenses de trabajo digno y de salario acorde.

En homenaje al eslogan de "Pueblo del mejor pan y del mejor vino" es que se sigue festejando la Fiesta de la Vendimia, y en este mes de junio, que es la Semana de Villa Carmen, se realizan diferentes espectáculos y entretenimientos.

En 2024 -como ya se dijo- la Villa cumplirá ciento cincuenta años de su fundación, y a partir de hoy, cuando este proyecto de ley se apruebe, será ciudad, con un municipio que fue establecido en el año 2010, a partir de la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana, que le dio mayor posibilidad de desarrollo de infraestructura y de participación.

Por último, queremos hacer mención a dos compañeros que nacieron en dicha localidad, que pasaron por esta Cámara de Representantes y que tuvieron relevancia a nivel político y social departamental y a nivel político nacional, para nuestra fuerza política. Me estoy refiriendo, en primer lugar, al compañero Jorge Menéndez, que fue nuestro primer edil frenteamplista, electo en el año 1984; también fue nuestro primer diputado, electo en las elecciones del año 2004, y ocupó cargos en el Ejecutivo nacional en los dos últimos gobiernos del Frente Amplio como subsecretario y como ministro de Defensa Nacional. El otro compañero que también pasó por esta Cámara y que queremos nombrar para homenajearlo es Pedro Soust, quien fue representante por nuestro departamento a nivel nacional en el año 2008 y estuvo en el cargo de director nacional forestal en los últimos dos gobiernos del Frente Amplio.

Saludamos a todos los nacidos en dicha localidad y esperamos que con este cambio de denominación, con este pasaje de villa a ciudad, se pueda concretar un mayor crecimiento, con la llegada de más emprendimientos y de mayor infraestructura, que generen mejores condiciones de vida para todos los habitantes.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Señor presidente: quiero recordar que fue el senador Juan Straneo, de Durazno, quien presentó el proyecto de ley.

Voy a hacer una reseña un poco más profunda de los comienzos.

Cuando en el año 1974 el Pueblo Nuestra Señora del Carmen cumplía cien años, Luisito Anchieri Pérez, recordado docente de la localidad, escribía un opúsculo sobre sus orígenes y su fundación en la 4ª Sección del departamento de Durazno. Explicaba como límites el arroyo Tomás Cuadra, el Pantanoso, las nacientes del Salinas y una línea que bajaba del curso del Maestre Campo hasta la confluencia con el Yí, parajes y lugares que hoy conservan la misma belleza espiritual y física de su primera marcación, en 1781.

Allí, el reconocido historiador duraznense Óscar Padrón Favre nos indica que pasarían muchos años hasta que Pedro Francisco Sastre, pulpero de la región, con casa, campo y comercio establecido en el paraje, consolidara su idea fundacional; era un hombre honesto y trabajador a quien las guerras de la patria le consumieron las haciendas, la delincuencia le robó sus dineros y la confianza en los hombres hizo el resto, falleciendo solo y pobre en Durazno en 1878. Ya en 1870 había escriturado los terrenos de Burguez y la sucesión de los Morales. Mediante sociedad con quien fuera intendente de Durazno por el Partido Colorado, Otto Schultze, comenzaron con los petitorios para la fundación mediante nota a la Cámara de Senadores del 12 de mayo de 1873. Una vez aprobada, se encomienda al ingeniero civil, Lorenzo Biskgunfields, la delineación del pueblo Nuestra Señora del Carmen, que se termina en diciembre de 1873, con treinta y nueve chacras y ciento diez manzanas. Enseguida comenzaron la venta, que se extendió hasta 1878, pero ya nominaban las calles principales con sus nombres: Joaquín Suárez, Manuel Oribe, Venancio Flores, Igualdad, Independencia, Integridad, entre otras.

En marzo de 1874, Schultze presenta al gobierno un pedido para la construcción de una escuela pública, donando los ladrillos y el solar. Ante esta misiva, el gobierno de José Ellauri, el 10 de julio de 1874 -fecha que la localidad toma como fundacional-, autoriza la creación del pueblo proyectado que se denominará Nuestra Señora del Carmen.

Cuenta *El Carmense*, de 1926, que ese día, el terreno destinado a la actual plaza pública, fue adornado con astas donde lucía el pabellón nacional y el de infinidad de naciones, inclusive, la norteamericana. A este festival concurrió el vecindario de la campaña, que fue obsequiado con sabrosos asados con cuero y un gran baile en la casa de Sastre, el mismo que también dona graciosamente al Estado el área de terreno para plaza, cementerio, escuela, iglesia, Policía, juzgado civil y las calles públicas.

El aporte de grandes hombres siempre forjó su destino con afán comunitario de trabajo y de solidaridad. Pedro Francisco Davant, Teodoro Huober, Domingo Abella y Schultze colaboraron, a su costo, con la idea del jefe político de Durazno de la época, coronel Nicomedes Castro, de concentrar en un solo punto céntrico un edificio conjunto de comisaría, escuela y juzgado.

Eran tiempos de penurias y de guerras entre hermanos.

En el libro de registro escolar de junio de 1885 se puede leer: "Estaban presentes 24 niños, faltando 11. Causa lástima ver tiritar de frío a esas criaturas, pues parte del techo del salón no tiene paja, faltan vidrios a las ventanillas y las puertas no tienen vidriera. El frente del edificio es de barro, por dentro y por fuera, se está derrumbando y si no se repara pronto quedará en ruinas […]".

El periódico duraznense *Argos* recoge otra triste descripción, en 1897: "En el pueblo del Carmen humilde pueblecillo que se levanta cercado por una parte de ranchos mal construidos, con una sola abertura hacia la parte donde sale el sol, techados de paja, con pedazos de ponchos viejos y con las caras de lata de tarros de kerosene oxidados, que hasta el brillo le han quitado. Estas tristes moradas son las habitaciones de morenas lavanderas […]". Y continúa: "[…] no entramos al centro pero deduzco su aspecto general […]".

Desde 1907 a 1930, el Carmen adquiere un crecimiento significativo basado en el trabajo agropecuario de sus habitantes. La Liga del Trabajo se crea en 1907, siendo el impulsor de cambios significativos, de tecnificación y de diversificación de la región.

En 1908 fue elevado a la categoría de pueblo; contaba con mil doscientos habitantes. Así fue sancionado por la Ley N° 3.305, de 4 de julio.

En 1912, por iniciativa de Pedro Sastre hijo, nace el Centro Recreativo Democrático, centro desde entonces y hasta hoy de la actividad social, recreativa, cultural, política y bailable de la localidad.

En 1919, llega a la localidad el doctor Ricardo Schunk, y con la instalación de la policlínica asistencial se alcanzó toda la vasta zona de influencia del Carmen, dirigiendo campañas de vacunación contra el tifus y la viruela, siendo referente en el área por más de cincuenta años.

En 1922, Andrés Faraut -quien ya fue nombrado por el diputado Tierno- funda su viñedo y bodega, siendo su granja un modelo de escuela agrícola y el motor de la localidad. Entonces, la zona comenzó a conocerse con la denominación de "El pueblo del mejor pan y el mejor vino".

En 1944, finaliza la obra vial tan solicitada por los carmenses: la carretera que la une con Durazno, permitiendo un flujo mayor de personas y un pasaje obligado para el este del departamento.

Junto a este crecimiento agropecuario, la incipiente forestación y la producción de las bodegas Faraut, nos encontramos con la instalación de instituciones bancarias, tiendas, hoteles, pensiones y comercios, solidificando el cono urbano. La enseñanza primaria, el liceo, el local de UTU, el aporte de la Iglesia Católica marcaron su crecimiento y su camino.

Así, por la Ley Nº 14.363, de 29 de abril de 1975, se la declara villa, como se la conoce desde entonces y hasta hoy, cuando en esta Cámara se selle la declaración de Ciudad del Carmen.

Estos menguados trazos cronológicos de su historia no llegan a recoger las vivencias de sus habitantes, sus historias y su cultura. Allí vive una población creciente, dominada por plantaciones forestales, vitivinícolas, de explotación ganadera y de empresas de servicios agroindustriales que inicia una nueva era.

El crecimiento de los centros de estudio, una sólida y pujante alcaldía plena de proyectos y concreciones, una casa de la cultura como cultor de su arte, las bibliotecas, el deporte y sus plazas, los festivales y la fiesta de la vendimia, los planes Mevir y SIAV en crecimiento constante marcan un nuevo camino que impacta en una zona de paz, de brazos abiertos y de concordia de sus habitantes.

A dos años de cumplir ciento cincuenta años no dudamos en afirmar que esta ciudad se orienta por el mejor rumbo de paz, progreso y felicidad.

Cierro con una frase de Anchieri, que ya en 1974 profesaba lo siguiente: "Un pueblo como una ciudad es la suma de muchos esfuerzos. Carmen, camino abierto a la esperanza, busca en ellos su destino. Seres anónimos y hombres de acerada voluntad, con su amor al terruño y su fe de que el trabajo es el rumbo cierto para llegar al éxito están, día a día, creando el futuro de la comarca epónima".

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º.- Declárase ciudad a "Villa del Carmen", ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Durazno.

Artículo 2º.- A partir de la fecha de promulgación de esta ley su denominación será "Ciudad del Carmen".

23.- Licencias.
Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 8 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Emiliano Metediera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Elena Lancaster, señor Gonzalo Melogno Airaudo, señor Dámaso Pani y señor Joselo Hernández.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 8 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gerardo Enrique Riva Pastorino y señor Carlos García Colman.

Montevideo, 7 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en la fecha indicada.

24.- Ingeniero Eladio Dieste. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Ingeniero Eladio Dieste. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 631

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: como es sabido, el pasado 27 de julio de 2021, la Unesco procedió a incluir dentro del patrimonio mundial de la humanidad a la Iglesia de Cristo Obrero y Nuestra Señora de Lourdes, de Atlántida.

En esta oportunidad, el Poder Ejecutivo tomó iniciativa para que en conmemoración de esa distinción tan importante de una de las obras emblemáticas del ingeniero Eladio Dieste se disponga la acuñación de hasta cinco mil unidades de $ 1.000, de forma tal de homenajear y recordar particularmente esta instancia.

La referida iglesia de Atlántida, como en general todas las obras del ingeniero Eladio Dieste, se distingue por el uso del ladrillo, que constituye uno de los grandes protagonistas de esta estructura que combina formas abovedadas y en las que se realiza un espectacular manejo del espacio, la textura y la luz natural.

En todas sus obras, particularmente en las más emblemáticas -en la medida en que hoy hablamos de Durazno, podemos citar la Iglesia de San Pedro, en ese departamento-, el ingeniero Dieste toma el ladrillo y lo lleva a su máxima liviandad en la creación de superficies curvas, construcciones abovedadas, armadura de acero y un mínimo de hormigón.

Eladio Dieste fue reconocido a lo largo de su vida por sus obras, algunas de las cuales nos parece importante señalar. Ya mencionamos la Iglesia de San Pedro, en Durazno, y podemos citar también la ex terminal de ómnibus de Salto; el Gimnasio y Colegio Don Bosco, en Montevideo; la torre de telecomunicaciones, en Maldonado; el Montevideo Shopping Center; los silos de la Corporación Navíos; la fábrica Domingo Massaro S. A. y la fábrica TEM S. A., entre otras obras que realmente han distinguido y significado un reconocimiento especial para el ingeniero Eladio Dieste, nacido en Artigas, el 1º de diciembre de 1917, y fallecido en Montevideo, el 19 de julio de 2000.

No es este, por cierto, el primer reconocimiento internacional que recibe Eladio Dieste. A vía de ejemplo, el Museo de Arte Moderno de Nueva York, conjuntamente con la Universidad de Princeton y el Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT), designaron el año 2005 como el Año Eladio Dieste.

No obstante, la inclusión de la obra de la iglesia de Atlántida dentro del patrimonio mundial, sin duda, es un reconocimiento extraordinario que, en particular, merece recordarse a través de esta acuñación de moneda, que según la recomendación de la Comisión de Hacienda deberíamos trasformar en ley hoy -ya que tiene media

sanción de la Cámara de Senadores- a los efectos de que así se proceda por parte del Banco Central del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Señor presidente: estábamos escuchando atentamente lo que mencionaba el señor diputado preopinante acerca de Dieste.

Para los artiguenses -como mencionaba el señor diputado Posada- Dieste trascendió las fronteras no solo del departamento, sino del país. Podría mencionar más de treinta y cuatro obras y edificios en los que dejó plasmada su huella el ingeniero.

En nuestro departamento, en la ciudad de Artigas, tiene un lugar emblemático el gimnasio cerrado municipal, un sitio bastante concurrido por todos los artiguenses. También trabajó en la parte productiva del departamento, en Bella Unión, en la sede de lo que fue Calnú, hoy ALUR. Esos son edificios que más allá de destacar su figura y el trabajo en el ladrillo abovedado, también resaltan la personalidad de Dieste.

En el año 2017, en Artigas -particularmente en la ciudad-, se celebraron los cien años de Eladio Dieste. Se hizo una serie de actividades reconocidas por parte de familiares en los lugares donde vivió y estudió y a los que concurrió. Para nosotros esa actividad fue un orgullo y duró todo el año, ya que se desarrolló desde enero a diciembre del año 2017. Allí quedó plasmado que fue un artiguense que triunfó a nivel mundial. Además -tal como se mencionó aquí-, su obra de la iglesia de Atlántida fue reconocida y declarada patrimonio de la Unesco.

La verdad es que Eladio Dieste fue uno de los artiguenses más importantes de la historia de nuestro departamento, que lo deja en alto, tal como lo hicieron algunos otros. Nos llena de orgullo que se lo esté reconociendo hoy y que se lo vaya a homenajear a través de la acuñación de monedas del Banco Central. Verdaderamente, señor presidente, esto nos enorgullece muchísimo.

No queremos dejar de hacer algunas acotaciones y recordar que Eladio Dieste no fue solo un ingeniero civil, sino que también llevó adelante prácticas filantrópicas, de ayuda, en nuestro departamento; fue católico y progresista. Cabe aclarar que a los frenteamplistas también nos enorgullece que fuera el primer candidato a intendente que tuviera nuestra fuerza política, en el año 1971, cuando nacía el Frente Amplio bajo otro lema. Durante su época de lucidez, en la que vivió en el Uruguay, fue militante frenteamplista, así que para nosotros implica un doble orgullo por haber sido artiguense y frenteamplista.

No quería dejar de decir estas palabras.

Muchas gracias.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: estamos muy contentos por lo que se va a votar a continuación.

No vamos a profundizar en lo que ya expresaron nuestros compañeros diputados, sino que haremos mención al impacto que esto va a generar, sin duda alguna, en un departamento, en un lugar, en una obra relevante que nos da oportunidades.

Debo mencionar que si hoy estamos hablando de un patrimonio de la humanidad, de una obra que tiene un significado mundial y de una oportunidad -porque, en definitiva, se lo ubica en el calendario mundial, y no solo por el fútbol u otros temas, sino también por este- es porque hubo un trabajo previo muy importante, tengo que ser sincero. Para que se llegara a esta denominación y hoy estemos votando este proyecto de ley que pretende concretar esta acción que va a perdurar en el tiempo y va a dar identidad, hubo un trabajo que involucró, en su momento, a la comunidad de Estación Atlántida, en el que la Intendencia de Canelones y el

Municipio de Atlántida tuvieron un papel importante, al igual que el Ministerio de Educación y Cultura de la época, perteneciente a los anteriores gobiernos.

Cuando la Unesco definió que el doctor Ciro Caraballo fuera el encargado de comenzar a estudiar la obra del ingeniero Dieste en Uruguay -a partir de allí, durante prácticamente seis años- se fueron sucediendo distintas etapas para poder llegar a lo que hoy todos estamos disfrutando. Es decir que hubo un trabajo de los anteriores gobiernos departamentales, municipales y locales que tenemos que destacar porque fue la base para que este gobierno nacional pudiera concretar lo que entendemos es una política de Estado cultural que llega a buen fin.

Queremos resaltar todo eso y, a su vez, el hecho de que a nosotros nos trae una historia muy rica de nuestra niñez y adolescencia. En el colegio y liceo Nuestra Señora del Rosario hicimos la escuela; cursamos primaria y secundaria, y vaya si disfrutamos de las instalaciones de esa iglesia, de ese campanario y su historia. Obviamente, en su momento no aquilatábamos el impacto que iba a tener, pero hoy, tantos años después, no solamente la podemos disfrutar y ponderar, sino también aprovechar como una gran oportunidad.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR AMIGO DÍAZ (Óscar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AMIGO DÍAZ (Óscar).- Señor presidente: por nuestra parte, quisiéramos adherir a esta instancia de votación del proyecto de ley que está a estudio de la Cámara, referido a la acuñación de monedas conmemorativas de la obra de Dieste y la nominación de la Iglesia de Cristo Obrero como patrimonio mundial de la humanidad. La Iglesia de Cristo Obrero es una obra que está emplazada en el Municipio de Atlántida, en el departamento de Canelones, y por eso queremos hacer algunas referencias en la Cámara.

En primer lugar, saludamos la obra de Dieste en general, más allá de lo que se ha dicho. Creo que lo más importante que podemos sintetizar de su obra es que trasciende desde la arquitectura y la ingeniería hacia la cultura y la identidad nacional; es un factor de identidad nacional y -como decían los diputados que me precedieron en el uso de la palabra- somos conocidos en algunos ámbitos por la obra de Dieste. Creo que ese es el mejor legado que nos puede dejar Eladio y su obra.

Además, quisiera saludar -como decía el señor diputado Lorenzo- esa condición de frenteamplista, lo cual nos pone muy orgullosos.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con la Iglesia de Cristo Obrero en particular, quisiera destacar algunos elementos de su historia. Esta es una iglesia que, como lo señala de alguna manera esa condición de cristo obrero, fue construida para los trabajadores humildes, para los productores rurales y para los trabajadores de la construcción que se instalaron en esa zona del departamento de Canelones.

Quiero recordar que el proyecto surgió a iniciativa de un grupo de vecinos que se constituyeron en una comisión denonimada Asociación Católica, que tuvieron la iniciativa de la construcción y le hicieron llegar el proyecto a Dieste. El proyecto fue diseñado en 1952 y se construyó entre 1957 y 1960.

Sobre la construcción de la Iglesia de Cristo Obrero, Dieste comentó alguna vez: "La iglesia fue mi Facultad de Arquitectura", porque fue la primera obra más compleja que hizo. Además, él dijo que aprendió mucho de su relación con los obreros y los trabajadores que participaron de la obra.

En otra referencia señaló alguna vez que la intención de los vecinos era crear una obra muy humilde, muy modesta, que implicara construir algo muy sencillo, casi como un galpón o una pequeña parroquia, pero él dijo que no, ya que "[…] el esfuerzo por generar arte es una necesidad de cualquier persona, por humilde que sea". Me parece que eso de alguna manera pinta el pensamiento y la obra de Eladio Dieste, y hacia quién estaba destinada.

Quiero subrayar algunos hitos del proceso de nominación en la lista de patrimonio cultural. Creo que está bien establecer que fue un proceso que empezó allá por 2010, cuando la obra de Dieste fue incluida en la lista del patrimonio mundial de la Unesco; me refiero a toda su obra. En 2014 -como se señaló-, el arquitecto Ciro

Caraballo -asesor externo de la Unesco- vino a visitar y a estudiar la obra. Allí empezó un proceso institucional que tuvo como protagonistas a la Intendencia de Canelones, al gobierno de Canelones y al gobierno nacional a través del MEC, y se empezó a estudiar, a trabajar y a generar recursos importantes para llegar a la nominación.

Me parece bien importante establecer también que este es un proyecto vivo, que tuvo como protagonistas a la Fundación Eladio Dieste, a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, a la Iglesia Católica -en particular a la Diócesis de Canelones- y también a las organizaciones sociales de Estación Atlántida y de Atlántida.

Nos parece bien importante establecer que esto fue parte de un proyecto de orden comunitario en el que la sociedad trabajó y se empoderó. De alguna manera, el factor participativo fue un tema muy importante para nosotros en el proceso que dio lugar a la nominación y en el proceso de desarrollo que la solventa desde ese momento. Consideramos relevante señalar que la comunidad de Estación Atlántida y de Atlántida participó y participa activamente en esto.

También quiero destacar la participación y el trabajo del gobierno de la Intendencia de Canelones, que realizó una política departamental junto con el gobierno nacional. A su vez, quiero destacar el trabajo del Municipio de Atlántida, porque a través de sus competencias y de sus potestades supo ser -muy especialmente- un tenaz articulador de todos los intereses y opiniones que se daban en ese lugar, y trabajar en conjunto para llegar al final, es decir, a la nominación positiva de esta obra.

Si me lo permite, señor presidente, quiero señalar dos elementos finales. Uno es de orden social y refiere a los vecinos y las vecinas de Estación Atlántida. Deseo destacarlo porque, como decía, Estación Atlántida se conformó sobre la base de esa gente obrera y campesina, de trabajadores rurales que vinieron desde distintos puntos del departamento de Canelones. Estación Atlántida tiene una historia de ochenta años y se conformó sobre esa base, con un perfil de derechos postergados y de situaciones complejas desde el punto de vista social y económico. Sobre esa base, este tema y esta nominación los deja enormemente orgullosos -al igual que a todos nosotros- porque da cierta relevancia y posibilidades de desarrollo a esa gente. Por lo tanto, este es un proyecto de orden social y vivo, y no solo relativo a la nominación institucional, formal, sino que brinda posibilidades muy importantes de desarrollo comunitario y de desarrollo social y económico.

Por otro lado, es importante el tema del hacia adelante, es decir lo que constituye esto para el Municipio de Atlántida, como un mojón muy importante en la consideración cultural y turística, así como en las posibilidades de desarrollo local y turístico; es un trampolín muy importante para seguir desarrollando oportunidades de trabajo, de turismo y de desarrollo cultural, que son aspectos muy importantes.

Con esto me quería quedar, al final: con esta obra de Dieste, con este regalo que nos hace a los canarios y a los uruguayos, con este tercer proyecto que es nominado para integrar el patrimonio cultural para la humanidad, junto con el barrio histórico de Colonia y con el emplazamiento industrial de Fray Bentos, el antiguo frigorífico Anglo. Esta tercera nominación nos pone muy orgullosos y, sobre todo, nos da esa intención y esas oportunidades -como decía- para el Municipio de Atlántida y para la Costa de Oro. Sobre todo, quiero destacar el concepto participativo y de trabajo de las organizaciones sociales, del Estado, y de las organizaciones académicas que conforman la Comisión de Gestión, ya que brinda la oportunidad de establecer ese marco de desarrollo social y económico que esa parte del departamento de Canelones necesita. Creemos que este es un trampolín, una palanca bien interesante. Desde ese lugar lo vemos, en conjunción con el protagonismo de los vecinos y vecinas de Estación Atlántida y de Atlántida, y con las posibilidades y oportunidades que se generan para el departamento de Canelones y para todo el país.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA VOLPI (Elita).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA VOLPI (Elita).- Señor presidente: como dijo el señor diputado Lorenzo -mi coterráneo- y como artiguense, quiero agradecer el reconocimiento que le han hecho siempre a Eladio Dieste.

Quiero decir que tengo el orgullo de vivir en la primera obra de Dieste, que fue la reforma de la casa de su hermano; allí vivo yo hoy.

Además, por mi cercanía con la familia de Dieste, si bien sé que toda la vida fueron socialistas y pertenecieron al Partido Demócrata Cristiano, fuera de las divisas políticas quiero decir que no fue su insignia lo político, sino lo católico el aporte que hizo la familia Dieste y Eladio Dieste en sí a la sociedad artiguense. Y si tuvo algo muy importante fue que nunca se olvidó de que era artiguense. Nos ha dado mucho a la sociedad, a los estudiantes.

Inclusive, él creó esa técnica del ladrillo y la arena para que pudiera llegar a todas las masas sociales. Buscaba que sus construcciones fueran económicas para que las pudiera hacer todo el mundo. De esa manera, tanto él como sus hermanos -su hermano era un gran profesor- aportaron cultura a la sociedad artiguense y ayudaron mucho a los artiguenses a salir adelante en el tema de la educación.

Por eso, como artiguense, como amiga de la familia Dieste y en nombre del pueblo de Artigas, agradezco al Municipio de Canelones y al Estado por todo lo que ha hecho en cuanto al reconocimiento de Dieste.

Debo decir que, más allá de sus obras -que todos conocemos-, Dieste era un grande como persona y fue un grande como artiguense.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: solicito que se suprima la lectura y se voten en bloque los artículos 1º a 4º.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar en bloque los artículos 1º a 4º, inclusive.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de la inclusión de la obra del ingeniero Eladio Dieste, en Estación Atlántida, en la lista de patrimonio mundial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y

la Cultura (UNESCO), hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características: el valor facial de cada unidad será de $ 1.000 (pesos uruguayos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2 % (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2 % (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de la inclusión de la obra del ingeniero Eladio Dieste, en Estación Atlántida, en la lista de patrimonio mundial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización así como a la enajenación de las piezas desmonetizadas".

25.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 14)

OPE PASQUET

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corrª. Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes



ANEXO

17ª SESIÓN

DOCUMENTOS

S U M A R I O

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO Nº 632
MAYO DE 2022

CARPETA Nº 2454 DE 2022

TENENCIA DE ARMAS

Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247

——

- 1 -

CÁMARA DE SENADORES

——

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

——

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014, hasta el 1º de marzo de 2025.

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia con fecha 5 de enero de 2022.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de mayo de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

≠

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 632
JUNIO DE 2022

CARPETA Nº 2454 DE 2022

TENENCIA DE ARMAS

Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

——

I N F O R M E

——

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene el agrado de informar y someter a vuestra consideración, el presente proyecto de ley que pretende prorrogar el plazo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014.

La mencionada ley reguló la tenencia, el porte, la comercialización y el tráfico de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, estableciendo la prohibición de su tenencia y porte sin la debida autorización del Ministerio del Interior o del Ministerio de Defensa Nacional o de ambos. A los efectos de reglamentar la obtención de tales autorizaciones y permisos, fue dictado el Decreto-Ley Nº 377/016.

La Ley Nº 19.247, en su artículo 6º, estableció un plazo de doce meses para que, aquellos que poseían armas, municiones o explosivos con anterioridad a la ley, regularizaran su tenencia o las entregaran voluntariamente a los Ministerios del Interior o de Defensa.

Miles de compatriotas en nuestro país tienen armas, muchos para defensa, otros porque están relacionados con actividades para las que cuentan con los pertinentes permisos y requisitos legales para la tenencia de armas, algunos por deporte, como por ejemplo la caza, y otros por ser coleccionistas.

Lo cierto es que el Uruguay tiene una legislación de 2014 que, con el criterio de la tenencia responsable de armas, regula precisamente el proceso para adquirir el título habilitante de la tenencia.

Básicamente, el artículo 6º de la Ley Nº 19.247 fijó el plazo de doce meses para regularizar las diferentes situaciones, focalizado en dos aspectos: uno, en quienes poseen armas y quieren regularizar su situación ante las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y del Interior; y otro, dirigido a quienes quieren entregar voluntariamente las armas, como por ejemplo aquellos que heredan un arma de un familiar y no tiene interés en quedársela. Para este caso la ley establece un proceso y un plazo para que el arma sea entregada voluntariamente ante el Ministerio de Defensa Nacional y destruida en el Servicio de Material y Armamento.

¿Cuál es la razón por la cual se han sancionado dos leyes similares a esta? La primera fue la Ley Nº 19.734, que se sancionó en la anterior legislatura, el 4 de enero de 2019, y prorrogó el plazo por doce meses a partir de su promulgación. Posteriormente, en esta legislatura, el 13 de noviembre de 2020, se sancionó la Ley Nº 19.915, que prorrogó por dos años la vigencia del plazo que establecía originalmente el artículo 6º de la Ley Nº 19.247, o sea, hasta el 5 de enero de este año. La razón de establecer un plazo mayor fue porque en la práctica se hacía difícil que quienes querían regularizar la tenencia de armas pudieran llevar a cabo el trámite tal como lo determinaba el decreto anterior. Por lo tanto, se atentaba contra el propio espíritu de la Ley Nº19.247, que era impulsar y promover la tenencia responsable de armas.

- 2 -

Frente a esta situación se evidenció la necesidad de actuar a fin de propiciar esta regularización de forma más efectiva. Por ello, el Servicio de Material y Armamento del Ejército nacional puso en marcha el Registro Nacional de Armas móvil, que acercó soluciones a los departamentos del interior mediante ese registro móvil, lo que dio muy buen resultado. También hubo correcciones y modificaciones del decreto reglamentario que contribuyeron a facilitar el proceso.

Como consecuencia de estas acciones, si hoy analizamos la cantidad de personas que tramitó o renovó el título habilitante de tenencia, nos encontramos con estos números: en 2017 lo hicieron 2763 personas; en 2018, 4190; en 2019, 4201; en 2020, seguramente, acá incidió la pandemia, 2361. Todos estos trámites se realizaron de acuerdo con el decreto anterior. A partir de 2021, con el nuevo decreto y con la prórroga vigente, se llegó a 12.048 personas. Se multiplica por seis la cantidad de personas que en un año regularizaron la tenencia de armas, es decir, un récord histórico.

Parece evidente entonces, que la presencia y el accionar del Estado -fundamentalmente, en el interior del país- está dando sus frutos. Por esta razón, resulta necesario extender nuevamente el plazo para la regularización, también teniendo en cuenta que la tenencia o porte de armas sin registro constituye un delito que se encuentra tipificado en el artículo 152 del Código Penal. Seguramente es mucho más común de lo que podamos pensar que se tenga un arma en alguna casa. A veces, un arma heredada de un abuelo que no está es parte de la decoración en una barbacoa porque está en desuso, pero este hecho está tipificado en el artículo 152 del Código Penal como una conducta delictiva precisa si no está regularizada.

Por estas razones, el proyecto de ley insiste en la necesidad de adecuar el plazo, esta vez hasta enero de 2025, permitiendo que cada vez más ciudadanos puedan, de forma voluntaria y ordenada, entregar el armamento viejo o en desuso, que muchas veces puede ser más un problema que una solución. A su vez, se trata de facilitar la tenencia responsable de armas a miles de ciudadanos que por muchas razones las poseen. Este es el propósito del presente proyecto de ley.

Si bien las estadísticas demuestran que la prórroga y la modificación del último decreto han dado resultado porque se ha multiplicado por seis la cantidad de regularizaciones, estamos absolutamente convencidos de que, en la medida en que se promocione publicitariamente la vigencia de esta norma y la facilidad que otorga para la regularización o la entrega voluntaria de armas, se va a cumplir mejor con su propósito inicial.

Por lo expuesto lo entendemos necesario y aconsejamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 18 de mayo de 2022

MARIO COLMAN
MIEMBRO INFORMANTE
DIEGO ECHEVERRÍA
CLAUDIA HUGO
ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN
EDUARDO LUST HITTA

- 3 -

ENZO MALÁN CASTRO
NICOLÁS MESA WALLER
JOANNA PERCO
FRANCO STAGI
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA

≠

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

REPARTIDO Nº 543
OCTUBRE DE 2021

CARPETA Nº 1967 DE 2021

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE URUGUAY Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

A p r o b a c i ó n

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de setiembre de 2021

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), celebrado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

INTRODUCCIÓN

El Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME) instaló en el año 1956 sus oficinas en Uruguay, para el desarrollo de programas de traslado de migrantes desde Europa.

Es importante destacar que la OIM ha sido y es un socio estratégico para fortalecer la política migratoria del Uruguay.

A pesar de ser Uruguay un país de renta media alta, la OIM ha continuado sus esfuerzos por apoyar financieramente al país con fondos propios, como por ejemplo a través del pago del Secretario Ejecutivo de la Junta Nacional de Migración hasta el año 2018. Asimismo, ha tomado a cargo varias instancias de capacitación para funcionarios de Cancillería y de la Dirección Nacional de Migración sobre la temática migratoria en el exterior del país.

Uruguay se ha consolidado como país emisor y receptor de migrantes y desde hace unos cinco años el número de personas que eligen venir a residir al país ha crecido exponencialmente. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha tramitado más de 50.000 residencias en ese período, a las que se suma el aumento del número de solicitantes de refugio que luego cambian de categoría a residentes.

El Fondo de Contribución Voluntaria resulta de suma utilidad para llevar adelante una política pública en perspectiva de derechos, y cobra especial importancia en el contexto de emergencia sanitaria donde la situación de derechos humanos de los migrantes es compleja y donde tanto a nivel nacional como la propia OIM recibe un fuerte incremento de las demandas de asistencia.

A efectos de que dicho Fondo continúe funcionando se debe firmar el Acuerdo de Cooperación entre ambas instituciones, estableciendo dicho fondo en el mismo monto que el ya acordado, sin aumento alguno respecto del último compromiso asumido y autorizado, es decir, 50.000 USD anuales ejecutables anualmente de común acuerdo

- 2 -

entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Organización Internacional para las Migraciones, resultando en un monto quinquenal de 250.000 USD.

Las áreas de intervención y colaboración de la OIM para fortalecer las capacidades de gestión migratoria del Uruguay cubren aspectos tan fundamentales como: apoyo a los procesos de elaboración de normativa nacional; apoyo a la elaboración de informes país; campañas de sensibilización sobre la importancia de las migraciones; realización de estudios y publicaciones sobre la temática; capacitación de funcionarios en temas como los derechos humanos de los migrantes, trata y tráfico de migrantes, niñez migrante, género y migración; fortalecimiento institucional como por ejemplo el Área de Estadística e Informática de la Dirección Nacional de Migración; apoyo al Sistema Nacional de Emergencia para la gestión de refugios en situaciones de emergencia, asistencia directa a migrantes y refugiados; apoyo al tratamiento migratorio a nivel regional, como por ejemplo el apoyo a la Presidencia Pro Témpore de Uruguay en MERCOSUR para temas migratorios, entre otros.

TEXTO

El Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), consta de un párrafo introductorio, 7 párrafos numerados y 2 Anexos.

En el Párrafo 1), se establece que la República Oriental del Uruguay es Estado Miembro de la OIM y que conforme a la Ley Nº 15.830 de 29 de septiembre de 1986, se aprobó el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades entre Uruguay y el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM). Por su parte, la Ley Nº 16.415 de 8 de septiembre de 1993, aprueba el Convenio de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la OIM, así como las acciones de cooperación con el Gobierno en el campo migratorio.

El Párrafo 2) señala que la Organización Internacional para las Migraciones ha brindado asistencia y cooperación técnica al Gobierno de la República Oriental del Uruguay en materia de normativa e institucionalidad migratoria, lineamiento y actividades sobre la política; acuerdos y tratados internacionales sobre los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, políticas de vinculación y retorno voluntario de los nacionales en el exterior, información y estadísticas sobre migraciones internacionales, capacitación y formación a funcionarios, políticas sobre migraciones internacionales, entre otros, apoyando particularmente la gestión de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Párrafo 3) indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorga una cooperación voluntaria con el objeto de apoyar a la Oficina de la OIM a partir del año 2011.

En el Párrafo 4) se destaca que la cooperación técnica que otorga la Organización Internacional para las Migraciones brinda valor agregado al desarrollo de los diversos componentes a los programas y políticas migratorias impulsadas en el país, así como para el desarrollo de la participación de Uruguay en la construcción de la política migratoria internacional.

El Párrafo 5) refiere a los Anexos I y II del Acuerdo, indicando que ambos Anexos estarán sujetos a revisión anual entre ambas partes conforme a los recursos disponibles.

En los literales a) y b) del Párrafo 6) se establece el objetivo de definir los lineamientos generales, contenidos temáticos y actividades que permitan elaborar un

- 3 -

proyecto de cooperación técnica que servirá de base para la puesta en marcha de acciones conjuntas, acordando actualizar anualmente la agenda conjunta Ministerio de Relaciones Exteriores - Organización Internacional para las Migraciones.

En el literal c) del Párrafo 6) se establece asimismo que el Ministerio de Relaciones Exteriores transferirá para el período 2020-2025 la cantidad de 250.000 USD, en aportes anuales de 50.000 USD, como aporte voluntario destinado al apoyo de funcionamiento de la Oficina de la OIM en Uruguay y al financiamiento de las actividades definidas conjuntamente.

El literal d) indica que el aporte mencionado estará definido en el presupuesto anual del Ministerio de Relaciones Exteriores y que no implicará mayores gastos para la Secretaría de Estado.

El literal e) establece que la Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará mediante nota formal la ejecución de las actividades con cargo al proyecto definido en el literal a).

Los literales f), g) y h) refieren a las autorizaciones requeridas para la ejecución de actividades solicitadas por otras entidades del Estado, a los informes a realizar y a la administración del aporte recibido por la OIM.

El literal i) establece que todo conflicto, controversia o reclamación derivada del Acuerdo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

El literal j) refiere a los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización internacional.

El Párrafo 7) establece la entrada en vigor del Acuerdo.

En el Anexo I, el Ministerio de Relaciones Exteriores establece un primer conjunto de actividades tendientes a la elaboración de la política migratoria del país, y en el Anexo II, la OIM presenta un presupuesto según las actividades del Anexo I.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
FRANCISCO BUSTILLO
LUIS ALBERTO HEBER
AZUCENA ARBELECHE

- 4 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), celebrado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Montevideo, 24 de setiembre de 2021

FRANCISCO BUSTILLO
LUIS ALBERTO HEBER
AZUCENA ARBELECHE

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

Ministerio de Relaciones Exteriores

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE URUGUAY Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, representado por la Sra. Viceministra Dra. Carolina Ache Batlle con domicilio en la calle Colonia 1206, y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), representada por la Jefa de Misión en la República Oriental del Uruguay, Sra. Tanja Pacifico con domicilio en Plaza Independencia 831 oficina 606, suscriben el siguiente ACUERDO DE COOPERACION, que se rige por el Derecho Interno, tomando como base lo siguiente:

1) Que la República Oriental del Uruguay es Estado Miembro de la OIM y que conforme la Ley 15830 se aprobó el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades entre la República Oriental del Uruguay y el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM), celebrado en Montevideo el 8 de enero de 1985 y que la Ley N° 16.415 del 8 de setiembre de 1993 establece el Convenio de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la OIM, así como las acciones de cooperación con el gobierno en el campo migratorio.

2) Que la OIM ha brindado asistencia y cooperación técnica al Gobierno de la República Oriental del Uruguay en materia de normativa e institucionalidad migratoria, lineamiento y actividades sobre la política; acuerdos y tratados internacionales sobre los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, las políticas de vinculación y retorno voluntario de los nacionales en el exterior, de la información y estadísticas sobre migraciones internacionales, capacitación y formación a funcionarios, de las políticas sobre migraciones internacionales, la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, la cooperación sur-sur para el Desarrollo, de migración e inclusión social, migración y cambio climático, entre otros, apoyando particularmente la gestión de la Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación.

3) Tomando en cuenta que el Ministerio de Relaciones Exteriores brindó una cooperación voluntaria con el objeto de apoyar a la Oficina de la OIM a partir del año 2011.

4) Considerando que el Ministerio de Relaciones Exteriores y la OIM han concluido que la cooperación técnica que otorga la OIM otorga valor agregado al desarrollo de los diversos componentes a los programas y políticas migratorias

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

Ministerio de Relaciones Exteriores

impulsados en el país, así como para el desarrollo de la participación de Uruguay en la construcción de la política migratoria internacional.

5) Tomando en cuenta el anexo I del presente acuerdo, dónde el Ministerio de Relaciones Exteriores establece un primer conjunto de actividades tendientes a la elaboración de la política migratoria del país y el anexo II en el que la OIM presenta un presupuesto según las actividades del anexo I. Ambos anexos estarán sujetos a revisión anual entre ambas partes conforme los recursos disponibles.

6) En consideración a lo anteriormente expuesto y reafirmando el interés de impulsar acciones conjuntas, ambas partes acuerdan:

a) Definir los lineamientos generales, contenidos temáticos y actividades que permitan elaborar un proyecto de cooperación técnica que servirá de base para la puesta en marcha de las acciones conjuntas.

b) En base a ese documento de proyecto, ambas partes acuerdan actualizar anualmente la agenda conjunta Ministerio de Relaciones Exteriores – OIM

c) El Ministerio de Relaciones Exteriores transferirá para el período 2020 - 2025 la cantidad de 250.000 USD, en aportes anuales de 50.000 USD, como aporte voluntario destinado al apoyo de funcionamiento de la Oficina de OIM en Uruguay y al financiamiento de las actividades definidas conjuntamente en el inciso a) del presente acuerdo. Los aportes deben ser depositados en la cuenta bancaria que se detalla a continuación, indicando "contribución voluntaria OIM Uruguay" para facilitar el registro de la Contribución en las cuentas de la OIM:

Datos de la entidad Bancaria:

Nombre del Banco: CITIBANK N.A.

SWIFT CODE: CITIUYMM

Dirección del Banco: Cerrito 455, Montevideo, Uruguay

Datos de la Organización:

Nombre de los Titulares de la Cuenta: Organización Internacional para las Migraciones

Tipo de Cuenta Bancaria: cuenta corriente en dólares americanos

Número de Cuenta Bancaria: 24871-606

Agencia Bancaria/Número de Sucursal: Casa Central

d) El aporte mencionado en el inciso anterior no implicará mayores gastos para el Ministerio de Relaciones Exteriores y el mismo estará definido en el presupuesto anual de esta Secretaría de Estado.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

3

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

Ministerio de Relaciones Exteriores

e) La Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación solicitará mediante nota formal la ejecución de las actividades con cargo al proyecto definido en el inciso a).

f) La OIM requerirá de la autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores para la ejecución de actividades solicitadas por otras entidades del Estado de Uruguay con cargo al proyecto definido en inciso a) del presente acuerdo.

g) La Misión en Uruguay de la OIM elaborará y hará entrega al Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, al inicio de cada año, de un informe exhaustivo de actividades y financiero de la ejecución del mencionado proyecto. En caso de existir observaciones, dicha Dirección General las reflejará como anexo al mencionado informe.

h) La OIM recibirá y administrará el aporte con arreglo a su reglamento, normas y directrices. El aporte estará sujeto exclusivamente a los procedimientos de auditoría externa e interna previstos en el reglamento, las normas y las directrices financieras de la OIM.

i) Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

j) Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

7) Este Acuerdo entrará en vigor una vez que la República Oriental del Uruguay comunique el cumplimiento de los requisitos internos necesarios a estos efectos.

Firmado en dos ejemplares en español en Montevideo el día 02 de marzo de 2021.

Por y en nombre de la OIM

Por y en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

Ministerio
de Relaciones
Exteriores

ANEXO I

Acuerdo suscrito entre Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) relativo al aporte voluntario destinado al apoyo de funcionamiento de la Oficina de OIM en Uruguay durante el periodo 2020-2025

LINEAS DE TRABAJO 2020 - 2025

El desarrollo de las actividades propuestas tiene como objetivo contribuir al desarrollo de políticas migratorias enmarcadas en los compromisos internacionales, regionales y nacionales asumidos por el Estado uruguayo de respeto de los derechos humanos de las personas migrantes

I. Promoción de las capacidades nacionales para la gestión migratoria

- Capacitación en materia de políticas de gestión migratoria y derechos humanos al personal de las distintas entidades públicas con competencia en materia migratoria.
- Modernización de la gestión migratoria, particularmente tramitación de residencias, programas de vinculación con los nacionales en el exterior y gestión consular
- Fortalecimiento del sistema de información estadística en Uruguay y al exterior.
- Apoyo a la Secretaria Técnica de la Junta Nacional de Migración.
- Apoyo a la gestión consultar en el exterior en aquellos países que no se cuente con representación diplomática del Estado o donde haya flujos migratorios importantes.
- Fortalecimiento y actividades de coordinación con la sociedad civil.
- Apoyo a la realización de los objetivos del Pacto Mundial sobre la Migración.
- Apoyo a la respuesta nacional a los flujos migratorios internacionales.
- Apoyo a actividades de comunicación y sensibilización sobre temas migratorios y de derechos humanos.
- Apoyo al desarrollo de actividades para ciudadanos uruguayos en el exterior.

TEXTO ORIGINAL

5

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

Ministerio
de Relaciones
Exteriores

II. Apoyo al tratamiento migratorio a nivel regional

- Apoyo técnico para la implementación de acuerdos a bilaterales y multilaterales a nivel MERCOSUR, incluyendo la aplicación efectiva del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile.
- Lineamientos técnicos la creación de un Centro de Capacitación Regional en la órbita del MERCOSUR destinado a funcionarios de los gobiernos integrantes del bloque.
- Seguimiento a los acuerdos establecidos en la Conferencia Sudamericana de Migraciones.
- Apoyo técnico a las agencias nacionales de Uruguay en MERCOSUR en los temas migratorios.

RELACIONES EXTERIORES

...TO ORIGINAL

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

Ministerio **de Relaciones Exteriores**

ANEXO II

Acuerdo suscrito entre Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) relativo al aporte voluntario destinado al apoyo de funcionamiento de la Oficina de OIM en Uruguay durante el periodo 2020-2025.

PRESUPUESTO DE PROYECTO 2020 -2025

Item	Unit	Nr of Units	Unit Cost	Sub-total
Project Support	Month	60	250,00	15.000,00
Resource Management	Month	60	250,00	15.000,00
			Total Staff Costs (A):	*30.000,00*
Office Costs	Month	60	170,00	10.200,00
			Total Office Costs (B):	*10.200,00*
Institutional Strengthening	Lump sum	1	25.000,00	25.000,00
Seminar and Trainings	Lump sum	1	20.000,00	20.000,00
Local Capacity Building/Training	Lump sum	1	25.000,00	25.000,00
Other Tech Coop And Capacity Buildg	Lump sum	1	18.000,00	18.000,00
Information Dissemination	Lump sum	1	20.000,00	20.000,00
Other Regional And Interregional Coop	Lump sum	1	25.000,00	25.000,00
Dissemination And Outreach	Lump sum	1	15.000,00	15.000,00
Visibility Items	Lump sum	1	10.000,00	10.000,00
Other Awareness Raising	Lump sum	1	20.000,00	20.000,00
Contingencies	Lump sum	1	15.444,86	15.444,86
			Total Operational Costs (C):	*193.444,86*
			Total A+B+C	233.644,86
			IOM Overhead (7% on S&O)	16.355,14
			TOTAL COSTS	250.000,00

Embajadora Maria del Lujan Flor
Directora de Tratados

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 543
JUNIO DE 2022

CARPETA Nº 1967 DE 2021

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE URUGUAY Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

A p r o b a c i ó n

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

——

INFORME

——

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a consideración del Cuerpo el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), celebrado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 2 de marzo de 2021.

La Organización Intergubernamental para las Migraciones (OIM) ha sido y es un socio estratégico a lo largo de la construcción de la política migratoria del Uruguay.

En el marco de esa cooperación, ha sostenido un apoyo financiero para múltiples actividades dirigidas a instalar capacidades en diferentes estamentos de nuestro Estado sobre la temática migratoria.

Uruguay como país emisor y receptor de migrantes se ha consolidado en el contexto regional e internacional. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha tramitado más de 50.000 residencias en los últimos 5 años.

El Fondo de Contribución Voluntaria es importante para llevar adelante una política pública en perspectiva de derechos, especialmente en contexto de emergencia sanitaria, donde lamentablemente hay un fuerte incremento de las demandas de asistencia.

A efectos de que dicho Fondo continúe funcionando se debe firmar el Acuerdo de Cooperación entre ambas instituciones, estableciendo dicho fondo en el mismo monto que el ya acordado, sin aumento alguno respecto del último compromiso asumido y autorizado, es decir, 50.000 USD anuales, ejecutables anualmente de común acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Organización Internacional para las Migraciones, resultando en un monto quinquenal de 250.000 USD.

Las áreas de intervención y colaboración de la OIM en apoyo a la gestión migratoria del Uruguay, serían: apoyo a los procesos de elaboración de normativa nacional; apoyo a la elaboración de informes país; campañas de sensibilización sobre la importancia de las migraciones; realización de estudios y publicaciones sobre la temática; capacitación de funcionarios en temas como los derechos humanos de los migrantes, trata y tráfico de migrantes, niñez migrante, género y migración; fortalecimiento institucional, como por ejemplo el Área de Estadística e Informática de la Dirección Nacional de Migración; apoyo al Sistema Nacional de Emergencia para la gestión de refugios en situaciones de emergencia, asistencia directa a migrantes y refugiados; apoyo al tratamiento migratorio a nivel regional, como por ejemplo el apoyo a la Presidencia Pro Témpore de Uruguay en MERCOSUR para temas migratorios, entre otros.

El párrafo 1) establece que nuestro país es Estado Parte de la OIM y que se aprobó el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades entre Uruguay y OIM de

- 2 -

acuerdo a la Ley Nº 15.830. Igualmente, de acuerdo a la Ley Nº 16.415 se aprueba el Convenio de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la OIM, así como las acciones de cooperación con el Gobierno en el campo migratorio.

El Párrafo 2) señala que la OIM ha brindado asistencia y cooperación técnica a Uruguay en materia de normativa e institucionalidad migratoria, lineamiento y actividades sobre la política; acuerdos y tratados internacionales sobre los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, políticas de vinculación y retorno voluntario de los nacionales en el exterior, información y estadísticas sobre migraciones internacionales, capacitación y formación a funcionarios, políticas sobre migraciones internacionales, entre otros, apoyando particularmente la gestión de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Párrafo 3) indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorga una cooperación voluntaria con el objeto de apoyar a la Oficina de la OIM a partir del año 2011.

El Párrafo 4) destaca que la cooperación técnica brindada por OIM agrega valor a programas y políticas migratorias impulsadas en el país, así como para la participación de Uruguay en la construcción de la política migratoria internacional.

El Párrafo 5) refiere a la revisión anual entre ambas partes conforme a los recursos disponibles de los alcances de los anexos I y II.

En los literales a) y b) del párrafo 6) se establece el objetivo de definir los lineamientos generales, contenidos temáticos y actividades que permitan elaborar un proyecto de cooperación técnica que servirá de base para la puesta en marcha de acciones conjuntas, acordando actualizar anualmente la agenda conjunta Ministerio de Relaciones Exteriores - OIM.

En el literal c) del párrafo 6) se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores transferirá para el período 2020-2025 la cantidad de 250.000 USD, en aportes anuales de 50.000 USD, como aporte voluntario destinado al apoyo de funcionamiento de la Oficina de la OIM en Uruguay y al financiamiento de las actividades definidas conjuntamente.

El literal d) indica que el aporte mencionado estará definido en el presupuesto anual del Ministerio de Relaciones Exteriores y que no implicará mayores gastos para la Secretaría de Estado.

El literal e) establece que la Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará mediante nota formal la ejecución de las actividades con cargo al proyecto definido en el literal a).

Los literales f), g) y h) refieren a las autorizaciones requeridas para la ejecución de actividades solicitadas por otras entidades del Estado, a los informes a realizar y a la administración del aporte recibido por la OIM.

El literal i) establece que todo conflicto, controversia o reclamación derivada del Acuerdo o relacionada con éste, se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

El literal j) refiere a los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización internacional.

El Párrafo 7) establece la entrada en vigor del Acuerdo.

- 3 -

En el Anexo I, el Ministerio de Relaciones Exteriores establece un primer conjunto de actividades tendientes a la elaboración de la política migratoria del país, y en el Anexo II, la OIM presenta un presupuesto según las actividades del Anexo I.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de este Acuerdo, la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda aprobar el proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2022

RAÚL SANDER
MIEMBRO INFORMANTE
NANCY NÚÑEZ SOLER
DIEGO REYES
LUIS ALBERTO POSSE
NICOLÁS VIERA DÍAZ

—————

- 4 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 2 de marzo de 2021.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2022

RAÚL SANDER
Miembro Informante
NANCY NÚÑEZ SOLER
DIEGO REYES
LUIS ALBERTO POSSE
NICOLÁS VIERA DÍAZ

≠

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO Nº 639
MAYO DE 2022

CARPETA Nº 2464 DE 2022

VILLA DEL CARMEN (DEPARTAMENTO DE DURAZNO)

Se declara como ciudad

- 1 -

CÁMARA DE SENADORES

——

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

——

Artículo 1º.- Declárase ciudad a "Villa del Carmen", ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Durazno.

Artículo 2º.- A partir de la fecha de promulgación de esta ley su denominación será "Ciudad del Carmen".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de mayo de 2022.

JORGE GANDINI
PRIMER VICEPRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 639
JUNIO DE 2022

CARPETA Nº 2464 DE 2022

VILLA DEL CARMEN (DEPARTAMENTO DE DURAZNO)

Se declara como ciudad

Informe

- 1 -

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

——

I N F O R M E

——

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se declara ciudad a "Villa del Carmen", departamento de Durazno.

Al respecto cumplimos en informar en los siguientes términos:

I- ANTECEDENTES

El proyecto de ley en estudio fue presentado en la Cámara de Senadores el 22 de junio de 2021, en carpeta 480/2021, Distribuido 608/2021, en el cual luce la exposición de motivos.

El referido proyecto contiene dos artículos en los que se dispone lo siguiente:

"Artículo 1º.- Declárase ciudad a 'Villa del Carmen', ubicada en el departamento de Durazno.

Artículo 2º.- A partir de la fecha de promulgación de esta ley su denominación será Ciudad del Carmen'.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc."

El mismo cuenta con media sanción al haber sido aprobado por la Cámara de Senadores en sesión de fecha 4 de mayo de 2022, en Carpeta Nº 2464/2022, Repartido Nº 639, de mayo de 2022, en la siguiente redacción:

"Artículo 1º.- Declárase ciudad a 'Villa del Carmen', ubicada en la cuarta Sección Judicial del departamento de Durazno.

Artículo 2º.- A partir de la fecha de promulgación de esta ley su denominación será "Ciudad del Carmen".

II- CONSIDERACIONES

De lo expresado surge que el proyecto original fue modificado en la Cámara Alta en lo siguiente:

i- En el artículo primero se incorporó la sección judicial donde se ubica Villa del Carmen.

ii- Se eliminó el artículo 3º del proyecto original.

Que las referidas modificaciones no alteran el espíritu del proyecto.

Villa del Carmen es una localidad que se encuentra situada en la zona centro – sur del departamento de Durazno, sobre la cuchilla del Carmen, próximo a las costas del arroyo Maestre Campo, y en el cruce de las rutas nacionales 14 y 42. Dicha localidad dista sesenta kilómetros de la ciudad de Durazno.

- 2 -

Durante el Gobierno del Presidente José Ellauri, se autorizó la creación de la localidad el 10 de junio de 1874, fecha que se toma como de su fundación, con la denominación “Nuestra Señora del Carmen”.

El 4 de julio de 1908 recibió la categoría de pueblo por Ley Nº 3.305 y pasó a denominarse “Pueblo del Carmen”. Como consecuencia de la prosperidad del sector agropecuario circundante, la localidad prosperó, protagonizando un crecimiento significativo entre los años 1907 y 1930.

El 29 de abril de 1975, por Decreto-Ley Nº 14.363 la localidad fue elevada a la categoría de villa y pasó a denominarse “Villa del Carmen”, hasta el presente.

El 10 de junio de 2021, al cumplirse ciento cuarenta y siete años de su fundación, sus habitantes manifestaron el anhelo de su recategorización como ciudad.

Su población actual según datos del Gobierno Municipal se estima en tres mil quinientos habitantes.

Al amparo de la Ley Nº 19.272, la Intendencia Departamental de Durazno reguló el funcionamiento de los municipios de dicho departamento, elevando dicho centro poblado a la categoría de municipio.

A la fecha es el segundo municipio con mayor población del departamento, con desarrollo urbanístico, mejoras edilicias, calles y avenidas y centro de una importante actividad agropecuaria.

Próximo a cumplir ciento cincuenta años de su fundación, hacemos justicia al elevarlo a la categoría de ciudad, máxime cuando hay otras localidades con menor infraestructura y población que ya fueron categorizadas de esa manera.

En conclusión con el presente proyecto estamos dando satisfacción al planteo y deseo de sus habitantes, absolutamente legítimo y justificado, por lo que aconsejamos al Plenario la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 18 de mayo de 2022

EDUARDO LUST HITTA
Miembro Informante
MARIO COLMAN
DIEGO ECHEVERRÍA
CLAUDIA HUGO
ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN
ENZO MALÁN CASTRO
NICOLÁS MESA WALLER
JOANNA PERCO
FRANCO STAGI
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA

≠

Comisión de Hacienda

Repartido Nº 631
Mayo de 2022

Carpeta Nº 2453 de 2022

INGENIERO ELADIO DIESTE

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

— —

Montevideo, 8 de diciembre de 2021

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley referido a la acuñación de hasta 5.000 (cinco mil) unidades de monedas de $ 1.000 (pesos uruguayos mil) en conmemoración de la inscripción de la obra del ingeniero Eladio Dieste, en el balneario de Atlántida, en la lista de patrimonio mundial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por su sigla en idioma inglés).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

Eladio Dieste (Artigas, 1917- Montevideo, 2000). Fue ingeniero civil. Doctor Honoris Causa por la Universidad de la República.

Su ingenio encontró en el ladrillo el principio de un universo constructivo importante y original, partiendo de la sencilla idea de aliar al ladrillo, el mortero y el hierro que daría como resultante la cerámica armada.

La Iglesia de Cristo Obrero y Nuestra Señora de Lourdes de Atlántida, obra del ingeniero Eladio Dieste, en el balneario de Atlántida, que fue recientemente incluida en la lista de patrimonio mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un complejo construido entre 1958 y 1960 que comprende la iglesia propiamente dicha, su campanario y su baptisterio subterráneo.

Dicho edificio, se destaca por ser un ejemplo emblemático de la aplicación de una particular técnica constructiva, la cerámica armada, que el ingeniero desarrolló mediante cálculo manual. Destacándose el sistema constructivo, fácilmente exportable.

El ladrillo es el material utilizado en pisos, paredes y techos, moldeando paños curvos que van otorgando movimiento a los cerramientos, a la vez que los dotan de suficiente rigidez como para sostenerse y configurar un espacio acogedor, íntimo, y que inspira al recogimiento y la reflexión. En efecto, los muros parten de una línea recta en su base, comienzan a curvarse progresivamente y llegan en su borde superior a configurar una amplia sinusoide, sobre la que se apoya la cubierta constituida por una bóveda de doble curvatura.

Es por esta razón que resulta de interés elevar el presente proyecto de ley, como forma de habilitar al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas de la inclusión de la obra del ingeniero Eladio Dieste, en el balneario de Atlántida, en la lista de patrimonio mundial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de la manera que estime mas adecuada a las finalidades que le atribuye la Constitución de la República y su Carta Orgánica (Ley

- 2 -

N° 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008).

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

Montevideo, 8 de diciembre de 2021

LUIS LACALLE POU
AZUCENA ARBELECHE

―――――

- 3 -

PROYECTO DE LEY

——

Artículo 1°.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de la inclusión de la obra del ingeniero Eladio Dieste, en el balneario de Atlántida, en la lista de patrimonio mundial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2°.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características: el valor facial de cada unidad será de $ 1.000 (pesos uruguayos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3°.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de la inclusión de la obra del ingeniero Eladio Dieste, en el balneario de Atlántida, en la lista de patrimonio mundial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Artículo 4°.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización así como a la enajenación de las piezas desmonetizadas.

Montevideo, 8 de diciembre de 2021

AZUCENA ARBELECHE

—————

- 4 -

CÁMARA DE SENADORES

——

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

——

Artículo 1°.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de la inclusión de la obra del ingeniero Eladio Dieste, en Estación Atlántida, en la lista de patrimonio mundial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2°.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características: el valor facial de cada unidad será de $ 1.000 (pesos uruguayos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3°.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán a la conmemoración de la inclusión de la obra del ingeniero Eladio Dieste, en Estación Atlántida, en la lista de patrimonio mundial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Artículo 4°.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización así como a la enajenación de las piezas desmonetizadas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de mayo de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

≠

Comisión de Hacienda

Carpeta Nº 2453 de 2022

Anexo I al
Repartido Nº 631
Junio de 2022

INGENIERO ELADIO DIESTE

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE HACIENDA

——

INFORME

——

Señoras y señores Representantes:

Vuestra asesora ha analizado y aprobado por unanimidad de presentes, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se dispone la acuñación de hasta 5.000 unidades de monedas de $1.000 (pesos uruguayos mil), en conmemoración de la declaración de la obra del Ing. Eladio Dieste (edificio sede de la Iglesia de Cristo Obrero y Nuestra Señora de Lourdes), en la estación Atlántida, como Patrimonio Mundial de la Humanidad por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por su sigla en inglés).

El edificio, construido entre 1958 y 1960, es producto del trabajo de este ingeniero uruguayo mundialmente reconocido y un referente en el uso de lo que él denominó cerámica armada.

Tal como se expresa en una publicación de Uruguay XXI del 7 de julio de 2021, "la referida iglesia de Atlántida luce por el uso del ladrillo, que es el gran protagonista de esta estructura que combina formas abovedadas y realiza un espectacular manejo del espacio, la textura y la luz natural.

En sus obras más emblemáticas Dieste toma el ladrillo y lo lleva a su máxima liviandad en la creación de superficies curvas, construcciones abovedadas, armadura de acero y un mínimo de hormigón. La obra del también conocido como el "maestro del ladrillo", es faro mundial de la arquitectura, el diseño y la construcción".

A lo largo de su vasta trayectoria el Ing. Eladio Dieste ha recibido múltiples reconocimientos tanto en nuestro país como en el ámbito internacional. A vía de ejemplo, el Museo de Arte Moderno de Nueva York (MoMa), la Universidad de Princeton y el MIT de Massachusetts designaron el año 2005 como el "año Eladio Dieste", pero sin duda que la inclusión de esta obra como Patrimonio Mundial de la Humanidad constituye un reconocimiento que como uruguayos debemos especialmente destacar.

En su exposición de motivos el Poder Ejecutivo aporta algunos datos biográficos de Eladio Dieste que nació en Artigas el 1º de diciembre de 1917 y falleció en Montevideo el 19 de julio de 2000.

En tal sentido se expresa lo siguiente:

"Fue ingeniero civil. Doctor Honoris Causa por la Universidad de la República. Su ingenio encontró en el ladrillo el principio de un universo constructivo importante y original, partiendo de la sencilla idea de aliar al ladrillo, el mortero y el hierro que daría como resultante la cerámica armada. La Iglesia de Cristo Obrero y Nuestra Señora de Lourdes de Atlántida, obra del ingeniero Eladio Dieste, en la estación Atlántida, que fue recientemente incluida en la lista de patrimonio mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un complejo construido entre 1958 y 1960 que comprende la iglesia propiamente dicha, su campanario y su baptisterio subterráneo. Dicho edificio, se destaca por ser un ejemplo emblemático de

- 2 -

la aplicación de una particular técnica constructiva, la cerámica armada, que el ingeniero desarrolló mediante cálculo manual. Destacándose el sistema constructivo, fácilmente exportable. El ladrillo es el material utilizado en pisos, paredes y techos, moldeando paños curvos que van otorgando movimiento a los cerramientos, a la vez que los dotan de suficiente rigidez como para sostenerse y configurar un espacio acogedor, íntimo, y que inspira al recogimiento y la reflexión. En efecto, los muros parten de una línea recta en su base, comienzan a curvarse progresivamente y llegan en su borde superior a configurar una amplia sinusoide, sobre la que se apoya la cubierta constituida por una bóveda de doble curvatura".

En relación a la elección del ladrillo el Ing. Eladio Dieste expresó:

"Más de una vez me he encontrado con una sorpresa, entre incrédula y divertida, acerca del hecho de que hayamos construido grandes estructuras laminares de ladrillo, como pareciendo suponer que se trata de una manía personal, intransferible y perecedera, por la supuesta complejidad de las técnicas y los métodos de cálculo empleados, y por el hecho de que la inevitable evolución hacia una civilización industrial de alta tecnología barrerá con los vestigios de técnicas que se suponen superadas. No es así: las técnicas son simples y económicas y los métodos de cálculo (una vez superada la atadura que supone una tradición en la materia no siempre feliz) menos -y no más- complicados que los propios de otras estructuras laminares; esto último, desde luego, no por el material o la técnica empleados. Sería tonto negar que detrás de cada una de las soluciones aquí reseñadas hay una ingente suma de trabajo técnico, pero no es el que se supone sino otro, a la vez más difícil y más fácil, en el que la forma pensada, los métodos de cálculo, la técnica de ejecución y el diseño de los equipos necesarios, están íntimamente relacionados, requiriendo todo el proceso, más que una gran complejidad analítica (aunque a veces y en los casos más inesperados la haya), una especie de fidelidad vigilante a los fundamentos de la mecánica teórica y de la resistencia de materiales. Nos referimos más adelante al hecho de si son o no, o mejor cómo lo son, soluciones 'a contrapelo'' de la evolución de la técnica.

Las que describimos e ilustramos se han hecho con ladrillos, pero el material no es lo esencial, lo esencial es que se construyan con mampuestos que podrían haber sido de cualquier otro material; elegimos el ladrillo por una serie de razones que creemos conveniente explicitar porque se refieren a hechos no siempre bien conocidos:

1. Su elevada resistencia mecánica. Pocos saben que en los países industrializados la gran masa del material producido tiene resistencias entre 500 y 1000 kg/cm2, y hay ladrillos de precio accesible que alcanzan 1.500 kg/cm2, resistencias que igualan o superan a las de los mejores hormigones. En Uruguay, Argentina, Brasil, etc., hay también ladrillos de alta calidad.

2. Con la tierra cocida son posibles mampuestos de una liviandad inalcanzables con hormigón o cemento. Y esa liviandad se mantiene al ensamblarlos para construir piezas de dimensiones comparables a las usuales en hormigón armado o ferrocemento.

3. A igualdad de resistencia, el ladrillo tiene un módulo de elasticidad menor que el hormigón, lo que es una ventaja y no un inconveniente, porque da a la estructura una mayor adaptabilidad a las deformaciones. El riesgo de pandeo, si existiera, puede obviarse usando soluciones como las que empleamos en las cáscaras gausas, que incrementan muy poco el peso y el costo.

4. Buen envejecimiento: con un mínimo de cuidado la estructura envejece mejor que las de hormigón y resiste también mejor los cambios bruscos de temperatura.

- 3 -

5. Contra lo que pueda suponerse, las reparaciones, cambios o agregados, se notan menos que en una estructura de hormigón no revocada.

6. Buena aislación térmica de la masa de tierra cocida, incrementada todavía más por la posibilidad de introducirle huecos, ya sean los conocidos por todos en las piezas fabricadas por extrusión o prensado, o los que podrían lograrse incluyendo en su masa granos de cerámica expandida.

7. Mejor comportamiento acústico por el menor E* (Módulo de Elasticidad) y por la facilidad con que se hacen en ladrillo formas acústicamente convenientes.

8. Capacidad de regulación ''natural'' de la humedad ambiente, de efecto mayor de lo que podría suponerse.

9. La superficie, frente a una de hormigón (y usando deliberadamente una manera no técnica de expresarse) irradia menos calor en verano y nos toma menos del nuestro en invierno.

10. Con las actuales técnicas de fabricación y con una racionalización global de la industria, se puede obtener un precio por metro cúbico de material fabricado no comparable al de ningún otro de calidad semejante.

11. En muchos casos de que son ejemplos las obras aquí reseñadas, también el costo de la estructura es muy bajo, no fácilmente alcanzable con otros materiales de calidad equivalente. Es legítimo hablar del material porque los procesos constructivos y las formas estructurales a que luego nos referimos lo suponen en mayor o menor medida. Conviene hacer notar que esa economía no es independiente de una facilidad natural y muy extendida que tienen nuestros obreros para aprender las técnicas necesarias; sea porque descienden de pueblos con tradición constructiva en ese sentido, sea, más probablemente, porque en el nivel económico en que se encuentran nuestros países se dan las condiciones necesarias para que esas aptitudes se desarrollen".

Por esta razón, recomendamos la aprobación del presente proyecto de ley, a efectos de habilitar al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas de la inclusión de la obra del ingeniero Eladio Dieste, en la estación Atlántida, en la lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad, de acuerdo a lo dispuesto por la UNESCO, de la manera que estime más adecuada a las finalidades que le atribuye la Constitución de la República y su Carta Orgánica (Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008).

Sala de la Comisión, 11 de mayo de 2022

IVÁN POSADA
MIEMBRO INFORMANTE
SEBASTIÁN ANDÚJAR
DANIEL DALMAO
BETTIANA DÍAZ REY
ADRIANA GONZÁLEZ
ARAMIS MIGUES
GONZALO MUJICA
GUSTAVO OLMOS
ÁLVARO VIVIANO

≠